



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ACTA NÚMERO 21

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
10 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las trece horas con treinta y cuatro minutos, del día diez de septiembre del dos mil quince, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra la C. Margarita Alicia Arellanes Cervantes, Presidenta Municipal de Monterrey manifestó: “Muy buenas tardes, Regidores, Regidoras, Síndico y Síndica. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de septiembre, por lo que solicito al Ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 80 y 81, fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ manifestó: “Con las instrucciones de la Presidenta Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.

C. Margarita Alicia Arellanes Cervantes (presente)
Presidenta Municipal:

Regidoras y Regidores:

Benancio Aguirre Martínez	(presente)
María del Consuelo Hernández Becerra	(presente)
María Elisa Ibarra Johnston	(presente)
Dalia Catalina Pérez Bulnes	(presente)
José Cástulo Salas Gutiérrez	(presente)
María de la Luz Molina Fernández	(presente)
José Óscar Mendoza Oviedo	(presente)
Luis Alberto Ramírez Almaguer	(presente)
Elia de la Fuente de la Fuente	(presente)
Mauricio Miguel Massa García	(justificó inasistencia)
Martha Isabel Cavazos Cantú	(presente)
Genaro Rodríguez Teniente	(presente)
Sandra Iveth Saucedo Guajardo	(presente)
Sergio Cavazos Martínez	(justificó inasistencia)
Hans Christian Carlín Balboa	(presente)
Erika Elizabeth Blanco Coronado	(presente)

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Rafael Alejandro Serna Vega	(presente)
Sandra Peña Mata	(presente)
Arturo Pezina Cruz	(presente)
Gilberto Celestino Ledezma	(presente)
Carlota Guadalupe Vargas Garza	(justificó inasistencia)
Juan Carlos Holguín Aguirre	(presente)
Eustacio Valero Solís	(presente)
Raúl Tonche Ustanga	(justificó inasistencia)
Asael Sepúlveda Martínez	(presente)
Manuel Elizondo Salinas	(presente)
Ignacio Héctor de León Canizales	(presente)

Síndicos

David Rex Ochoa Pérez	(presente)
Irasema Arriaga Belmont	(presente)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Asimismo nos acompaña el ciudadano Julián Hernández Santillán, Tesorero Municipal, y el de la voz Jesús Hurtado Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento. Hay quórum legal, Presidenta".

Manifestando la C. PRESIDENTA MUNICIPAL: "Les brindamos un cordial saludo a nuestros invitados que el día de hoy nos acompañan, familia de Don Jesús Hinojosa Tijerina, sus hijos Patricia, Adriana y Jorge Luis Hinojosa Moreno, así como sus nietos, Myrna Hinojosa Ruiz, Rolando y Fernando de Regil Hinojosa. Así mismo a los vecinos de la calle Castelar, a los integrantes de la Asociación Tierra y Libertad, y a los alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Autónoma de Nuevo León, que asisten el día de hoy, porque mañana llevarán a cabo un ejercicio denominado "Primer Modelo de Simulador de Gobierno Municipal" en este recinto. Sean todos ustedes bienvenidos".

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "De acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria y que fue convocada bajo el siguiente

Orden del Día

1. Lista de asistencia.
2. Discusión y en su caso aprobación del acta número 20 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de agosto del 2015.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

3. Punto de acuerdo referente a la declaración del recinto oficial para la sesión solemne con motivo del 419 Aniversario de la Fundación de Monterrey.
4. Punto de acuerdo referente a la autorización para celebrar un convenio de pago a favor de Tiendas de Descuento, S.A. de C.V. derivado de la afectación de un área de 855.692 m² del inmueble identificado con el número de expediente catastral 32-070-001.
5. Informe de Comisiones:
 - a) **Comisión de Nomenclatura:**
 - Dictamen referente a la propuesta para que se asigne a la Unidad Deportiva Municipal "Monterrey 400", ubicada en Av. Rodrigo Gómez y Av. Almazán, el nombre de "Unidad Deportiva Jesús Hinojosa Tijerina".
 - Dictamen referente a la propuesta de modificación en la nomenclatura de la calle Castelar por la de "Castelar/Juan Pablo II", desde su cruce con la calle Paricutín en la colonia Nuevo Repueblo, en toda su extensión hasta su cruce con la avenida Venustiano Carranza, en el municipio de Monterrey.
 - b) **Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Desarrollo Urbano:**
 - Dictamen referente a los planteamientos improcedentes de la Consulta Pública del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Tec.
 - c) **Comisión de Protección al Ambiente:**
 - Dictamen referente a la galardonada de la "Medalla al Mérito Ecológico", edición 2015.
 - d) **Comisión de Patrimonio:**
 - Dictamen referente a celebrar Contrato de Comodato por 6 años con "Dinastía Monterrey, A.C."
 - Dictamen referente a la autorización de cambio de destino de uso de suelo por afectación con fines de utilidad pública, por una superficie total de 500.13 m² en la zona de la Estanzuela en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.
 - e) **Comisiones Unidas de Organismos Descentralizados y Desconcentrados y de Participación Ciudadana:**
 - Dictamen referente a la galardonada del reconocimiento público "Mujer Regiomontana Ejemplar", edición 2015.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

f) Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

- Dictamen referente a la aprobación de 07 anuencias municipales.
- Dictamen referente a la negativa de anuencia municipal para el C. Francisco Lara Vega.
- Dictamen referente a la negativa de anuencia municipal para la persona moral Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.
- Dictamen referente a la negativa de anuencia municipal para la persona moral Foods & Drinks Cantú & Asociates, S.A. de C.V.

g) Comisiones Unidas de Promoción Económica y Turismo y de Participación Ciudadana:

- Dictamen referente al galardonado de la “Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial, Lorenzo H. Zambrano Treviño”, edición 2015.

h) Comisión de Salud Pública:

- Dictamen para declarar desierta la convocatoria a la “Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco”, edición 2015.

i) Comisión de Educación y Cultura:

- Dictamen referente a los galardonados de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, edición 2015.

j) Comisión de Juventud:

- Dictamen referente a la galardonada de la “Medalla al Mérito Juventud Regia”, edición 2015.

6. Asuntos Generales.

7. Clausura de la sesión.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a la consideración de ustedes este orden del día al que se le acaba de dar lectura, si tienen algún comentario u observación sírvanse manifestarlo. No habiendo comentarios, se pone a consideración el presente orden del día, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

.....

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Esta Secretaría a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica el Acta número 20, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de agosto del 2015, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a este documento, ¿si alguien tiene algún comentario sobre dicha acta, favor de manifestarlo? No habiendo quién, se pone a consideración el contenido de la misma, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Para dar cumplimiento al artículo 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, me permitiré informar el seguimiento de acuerdos de la sesión aprobada”.

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

Se publicó en el *Periódico Oficial del Estado* número 110, del 2 de septiembre de 2015, la DÉCIMA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO 2015.

Este acuerdo, también se le comunicó a la Tesorería Municipal.

Sobre el Acuerdo anterior, se le envió exhorto al Gobierno del Estado, solicitándole respetuosamente allegar, a la brevedad, al Municipio los recursos financieros que le corresponden por concepto del Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos, derecho de control vehicular, fondos descentralizados, así como las participaciones federales que correspondan, a fin de hacer frente a las obligaciones colectivas de este Municipio.

En el mismo Periódico Oficial del Estado número 110, se publicó la MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 46 DEL REGLAMENTO DE LIMPIA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY.

Se notificó a la Tesorería Municipal y a la Dirección Jurídica del Municipio, la prórroga del contrato de Servicios de Cajas Recaudadoras prestado por Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero.

Se notificaron a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, las etapas de factibilidad de fraccionar y urbanizar el suelo y la fijación de lineamientos generales de diseño urbano al fraccionamiento que llevará por nombre Lania Residencial, en el predio colindante al Antiguo Camino a Villa de Santiago, Distrito Urbano Los Cristales, Delegación Huajuco, en esta ciudad.

Se notificaron a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Ingresos y de Inspección y Vigilancia, las 15-quince Anuencias Municipales para diferentes Giros, 02-dos por cambio de domicilio y una negativa.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

También se le notificaron estas anuencias a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Se turnó para su estudio y análisis, a la Comisión de Gobernación y Reglamentación, la iniciativa de reforma al Artículo 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, presentada por la Regidora María de la Luz Molina Fernández.

Se publicó en el *Periódico Oficial del Estado*, número 109, del 31 de agosto de 2015, la ampliación del plazo para recibir propuestas de candidatos para las Medallas al Mérito Ecológico; al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño, al Mérito Dr. Carlos Canseco; al Mérito Diego de Montemayor; al Mérito Juventud Regia y Reconocimiento Público Mujer Regiomontana Ejemplar, todas en su edición 2015.

Se turnó a la Comisión de Patrimonio copia del escrito presentado por el Regidor Arturo Pezina Cruz, en relación a un predio que se localiza en la zona norte de la ciudad.

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar, se les está dando difusión en la página de Internet y serán publicados en la Gaceta Municipal.

Asimismo se les comunicó por correo electrónico a las Secretarías de esta Administración Municipal.

.....
.....

**PUNTO TRES
DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Como tercer punto en el orden del día la Presidenta Municipal, hará la presentación de un Punto de Acuerdo referente a la declaración del recinto oficial para la Sesión Solemne con motivo del 419 Aniversario de la Fundación de Monterrey”.

A lo que la C. PRESIDENTA MUNICIPAL dijo: “Secretario del Ayuntamiento, le solicito dé lectura al mismo”.

(Enseguida se transcribe el texto del PRIMER PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el Secretario del Ayuntamiento).

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y 8, fracción II, inciso A) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, someto a consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta, que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio de 2015, este Ayuntamiento aprobó la emisión de las convocatorias y bases, en su edición 2015, para la entrega de las medallas: Monterrey al Mérito Ecológico, al Mérito Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño, al Mérito Dr. Carlos Canseco, al Mérito Diego de Montemayor, al Mérito de la Juventud Regia y Reconocimiento Público Mujer Regiomontana Ejemplar.

Las referidas convocatorias se publicaron en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León* número 97, en fecha 05 de agosto de 2015, así como en los diarios de circulación local *Milenio* y *El Porvenir* en la misma fecha.

II. Las bases descritas en el Antecedente I, indican que las medallas y reconocimientos se entregarán en Sesión Solemne que deberá efectuarse el 20 de septiembre del 2015, en el marco de la celebración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Monterrey.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y 8, fracción II, inciso A) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el municipio, las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales.

SEGUNDO. Que los artículos 32, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 30 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, establecen, el primero, que son sesiones solemnes aquellas que se revisten de una ceremonia especial, y el segundo, en su fracción IV, que serán solemnes las sesiones en las que se haga entrega de algún

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.
--



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

otro premio o reconocimiento que el Ayuntamiento determine otorgar en ese tipo de sesión.

TERCERO. Que los artículos 33, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 31 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, establecen que las sesiones solemnes se celebrarán en el recinto que para tal efecto acuerde el Ayuntamiento mediante declaratoria oficial.

CUARTO. Que en los acuerdos aprobados por este Ayuntamiento en fecha 30 de julio de 2015, con respecto a los asuntos señalados en el Antecedente I del presente Dictamen, se autorizó que dichos premios o reconocimientos fueran entregados en sesión solemne, que deberá efectuarse el 20 de septiembre del 2015, en el marco de la celebración del 419 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Monterrey, sin mencionar el recinto elegido para tales efectos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Órgano Colegiado hacer la declaratoria oficial para señalar el recinto en el cual se llevará a cabo la sesión solemne para la entrega de los premios o reconocimientos descritos en el Antecedente I, conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se declara como recinto oficial para la Sesión Solemne que se realizará el día 20 de septiembre de 2015, con motivo del 419 Aniversario de la Fundación de Monterrey, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal (Zaragoza y Ocampo S/N, Col. Centro, CP. 64000, Monterrey, Nuevo León), a las 11:00 hrs., en la que se entregarán los reconocimientos y medallas, en su edición 2015, que determine este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así mismo en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 10 de septiembre de 2015. LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal/ C. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, Secretario del Ayuntamiento/ (RÚBRICAS)".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Está a su consideración el presente punto de acuerdo, ¿si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra favor de manifestarlo? No habiendo quién, se pone a consideración el presente punto de acuerdo, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

.....
.....

**PUNTO CUATRO
DEL ORDEN DEL DÍA**

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida la Presidenta Municipal hará la presentación de un punto de acuerdo referente a la autorización para celebrar un convenio de pago a favor de Tiendas de Descuento, S. A. de C.V., derivado de la afectación de un área de 855.692 m² del inmueble identificado con el número de expediente catastral 32-070-001”.

A lo que la C. PRESIDENTA MUNICIPAL dijo: “Le solicito dé lectura al mismo Secretario”.

(Enseguida se transcribe el texto del SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el Secretario del Ayuntamiento).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, someto a consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta, que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El Municipio de Monterrey, a través de las dependencias competentes, realizó la obra pública consistente en la construcción de un paso a desnivel en el cruce de las Avenidas Eugenio Garza Sada y Alfonso Reyes, en la Colonia Contry Lux, no obstante para posibilitar los trabajos de dicha obra, hasta su terminación, fue necesario llevar a cabo la afectación de un área de 855.692m² (Ochocientos cincuenta y cinco punto seiscientos noventa y dos metros cuadrados), del inmueble identificado con el expediente catastral 32-070-001, propiedad de **TIENDAS DE DESCUENTO MONTERREY, S.A. DE C.V.**, no sin antes obtener la aceptación del afectado propietario, por conducto de su representante legal, bajo la condición de que le fuera cubierto el valor del área afectada.

II. Para efectos de determinar el valor del área afectada descrita en el Antecedente anterior, en fecha 27 de octubre de 2014, a solicitud de la Secretaría de Obras

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Públicas, el Colegio de Valuadores de Nuevo León, A.C. emitió un dictamen de avalúo del área afectada, determinando la cantidad total de **\$11,900,000.00 (Once millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que los artículos 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el municipio, las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales.

SEGUNDO. Que subsiste la obligación y el compromiso por parte de esta autoridad municipal, de cubrir íntegramente el pago de la mencionada afectación, la cual fue aceptada por el particular propietario del inmueble afectado, por conducto de su representante legal, a condición de que se cubriera en su totalidad el valor del área afectada, en el entendido de que sin tal afectación, y sin tal autorización del particular, era imposible continuar con los trabajos de la obra mencionada.

TERCERO. Que no se está en posibilidad económica de cumplir en forma inmediata y en una sola exhibición con el pago de la indemnización a cargo de esta administración municipal.

CUARTO. Que existe la voluntad de **TIENDAS DE DESCUENTO MONTERREY, S.A. DE C.V.**, manifestado por conducto de su representante legal el **C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ VIEYRA**, de que se cumpla con el pago de la indemnización derivada de la afectación del inmueble descrito en el Antecedente I del presente Dictamen, mediante diversas parcialidades, evitando así el pago total en una sola exhibición.

QUINTO. Que el artículo 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos faculta al Ayuntamiento a celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

SEXTO. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, contempla en su Eje rector 4 "Monterrey limpio, verde y ordenado", la estrategia 4.3 "Fortalecimiento de la Infraestructura Urbana", cuyo objetivo consiste en mejorar la infraestructura y equipamientos urbanos de Monterrey que faciliten el crecimiento sustentable y ordenado para que los regiomontanos puedan disfrutar de bienestar y mejor calidad de vida, lo anterior, mediante diversas subestrategias, dentro de las cuales destaca la 4.3.2 "Vialidades incluyentes y promotoras del desarrollo", que incluye como línea de acción 4.3.2.3, Ofrecer soluciones viales con base a estudios integrales y con una

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.
--



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

visión de ciudad sustentable en función de las necesidades del flujo vehicular y del crecimiento urbano.

SÉPTIMO. Que el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, contempla entre sus estrategias de ordenamiento, en la Estructura Vial, diversas estrategias y acciones para que la ciudad de Monterrey cuente con una vialidad completa, segura, eficiente y moderna, entre las cuales se encuentra la 10.4.1 “estructura vial metropolitana”, misma que indica la necesidad de crear alternativas viales que ayuden a satisfacer las demandas de flujo vehicular en las actuales vialidades que conforman la red principal del Área Metropolitana y que atraviesan la ciudad de Monterrey.

Estableciendo además en el punto 11 “Nivel programático y corresponsabilidad”, la tabla que contiene la estrategia de “Replantear la movilidad urbana”, misma que incluye el programa “Adecuaciones a la estructura vial”, en donde se contempla bajo la clave MU-03 la construcción de un paso a desnivel sobre la Av. Eugenio Garza Sada, con intersección en Av. Alfonso Reyes.

OCTAVO. Que el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en su fracción VIII, establece como facultad y obligación del Presidente Municipal el conducir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y de sus programas anuales de obras y servicios públicos, y vigilar el cumplimiento de las acciones que le correspondan a cada una de las dependencias de la administración municipal.

NOVENO. Que el artículo 12 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León establece que el Presidente Municipal es el ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento, responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los programas de obras y servicios municipales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la aprobación de este Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey, a que celebren un **CONVENIO DE PAGO, MEDIANTE 40-CUARENTA EXHIBICIONES** por un monto de **\$297,500.00 (Doscientos noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** cada una, **CON PERIODICIDAD MENSUAL**, que en total suman la cantidad total de **\$11,900,000.00 (Once millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.)**, con **TIENDAS DE DESCUENTO MONTERREY, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal, derivado de la afectación de un área de 855.692m² (Ochocientos cincuenta y cinco punto seiscientos noventa y dos metros

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

cuadrados) del inmueble identificado con el número de expediente catastral 32-070-001, propiedad de **TIENDAS DE DESCUENTO MONTERREY, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración del Convenio de Pago descrito en el Acuerdo Primero del presente Dictamen.

TERCERO. El convenio que al efecto se celebre, deberá ser inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, y una vez cubierto el pago, deberán realizarse los trámites correspondientes para incorporar el bien, objeto de la indemnización, al patrimonio municipal.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 09 de septiembre de 2015. LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal/ C. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, Secretario del Ayuntamiento/ (RÚBRICAS)".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Está a su consideración el presente punto de acuerdo, ¿si algún miembro de este Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra favor de manifestarlo? No habiendo quién, se pone a consideración este punto de acuerdo, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

.....

**PUNTO CINCO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Enseguida pasamos al punto de Informe de Comisiones, donde los integrantes de la Comisión de Nomenclatura harán la presentación de dos asuntos. Solicita la palabra la Regidora María Elisa Ibarra Johnston, adelante Regidora".

En uso de la palabra la C. REG. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON dijo: "Gracias, buenas tardes. Comisión de Nomenclatura. Con fundamento en lo establecido en el artículo 41, del Reglamento Interior de la Ciudad de Monterrey, me permito dar lectura a los acuerdos de los dos dictámenes, que ésta Comisión de Nomenclatura tiene agendado para presentar ante este Órgano Colegiado".

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

(Enseguida se transcribe el texto del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, cuyos acuerdos fueron leídos por la Regidora María Elisa Ibarra Johnston).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, fracción VII, inciso a, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y lo dispuesto por el artículo 5, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, sometemos a la consideración de este cuerpo colegiado, **PROPUESTA PARA QUE SE ASIGNE A LA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL "MONTERREY 400", UBICADA EN AV. RODRIGO GÓMEZ Y AV. ALMAZÁN, EL NOMBRE DE "UNIDAD DEPORTIVA JESÚS HINOJOSA TIJERINA"**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. En fecha 13 de julio de 2015, la Asociación Civil "Tierra y Libertad" solicitó por escrito a la Presidenta Municipal de Monterrey que la Unidad Deportiva Municipal "Monterrey 400", ubicada en Av. Rodrigo Gómez y Av. Almazán, cambie su nombre por "Unidad Deportiva Jesús Hinojosa Tijerina", a fin de rendir un homenaje póstumo para el ciudadano que al frente de la Presidencia Municipal de Monterrey fomentó el deporte en la ciudad, haciendo especial hincapié en las zonas más desfavorecidas.

Mencionan en su solicitud, que la construcción de esta unidad deportiva representó un gran desafío porque se levantó sobre lo que fue el basurero histórico de Monterrey, dejando un impacto positivo en la transformación del ambiente material y social.

Durante muchos años la Asociación Civil "Tierra y Libertad", junto con otras familias residentes de esta zona, gestionaron ante las autoridades de los tres niveles de gobierno el desalojo de los desechos de basura y la construcción en su lugar de una unidad deportiva, encontrando eco en la administración presidida por Don Jesús Hinojosa.

II. Se anexa a la solicitud mencionada en el antecedente I, lo siguiente:

- a) Copia simple del escrito para el cambio de nomenclatura de fecha 13 de julio del 2015 signado por la Secretaria General, Secretaria Tesorera y Asesores de la Asociación Civil "Tierra y Libertad", ubicada en Almazán núm. 2675 en la colonia Tierra y Libertad en Monterrey, Nuevo León.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- b) Copia simple del listado donde se plasman las firmas de 60 vecinos colindantes proporcionando su nombre y domicilio, los cuales manifiestan su conformidad.
- c) Copia simple del croquis de ubicación de la Unidad Deportiva Monterrey 400.
- d) Los datos biográficos del C. Jesús Hinojosa Tijerina.

III. El predio se encuentra registrado en la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey con el expediente catastral 46-002-002, el cual señala como propietario al Municipio de Monterrey, Nuevo León; además, se cuenta con copia del acta número 3102 expedida el 22 de diciembre de 1978 por el Lic. Juan Antonio de la Fuente Villarreal, titular de la Notaría Pública núm. 29 con ejercicio en la ciudad de Monterrey, en la que hace constar el contrato de compra-venta de inmueble en ejecución total de fideicomiso y cuyo registro fue avalado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el núm. 1630, volumen 188, libro 33, sección propiedad, con fecha del 22 de marzo de 1979.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para dictaminar los asuntos correspondientes a la nomenclatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58, fracción VII, inciso a, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y el artículo 5, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento tiene entre sus atribuciones la de aprobar o negar la denominación de las vías y demás bienes públicos de uso común, conforme lo señala el artículo 4, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.

TERCERO. Que el artículo 8, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey establece la obligación de la autoridad de vigilar que la asignación de la nomenclatura de los bienes del dominio público municipal se encuentre apegada a la realidad y a las necesidades de la comunidad del Municipio de Monterrey y que se procurará perpetuar la memoria de los héroes nacionales, así como las personas que se hubiesen distinguido por sus actos o servicios prestados a la Nación, al Estado o al Municipio en las diversas áreas del conocimiento humano.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

CUARTO. Que los promoventes han cumplido con lo que establecen los artículos 9 y 10 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.

QUINTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey:

a) La Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento recabó la opinión de la ciudadanía en un total de 1,000 domicilios en el polígono delimitado por las calles Ignacio Zaragoza, Rangel Frías, Av. Solidaridad, Gral. Lucio Blanco, J. Antonio Rodríguez, Camino Real, Minería, La Esperanza y Lázaro Garza Ayala, obteniendo una mayoría del 68.9% en respuestas a favor, lo cual permite dar continuidad a la solicitud hecha por los promoventes, y

b) Se cuenta con las conclusiones favorables del Comité de Nomenclatura que de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, es el órgano auxiliar de la Comisión con carácter técnico consultivo.

SEXTO. Que en virtud de que Don Jesús Hinojosa Tijerina (enero 1927 – julio 2015) durante su trienio como Alcalde del Municipio de Monterrey, se caracterizó por innovar en el tema de la participación ciudadana y en la toma de decisiones respecto a la relación de los ciudadanos con la autoridad municipal, mediante la creación del Programa de Acción Comunitaria (PAC), y fue quien además gestionó la construcción de la Unidad Deportiva “Monterrey 400” en lo que fue un basurero de Monterrey como apoyo a las familias de las colonias residentes de esa zona, esta Comisión considera adecuado proponer al Ayuntamiento que la Unidad Deportiva “Monterrey 400”, ubicada en el cruce de la Av. Rodrigo Gómez y Av. Almazán, cambie de nombre por el de “Unidad Deportiva Jesús Hinojosa Tijerina”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba que a la Unidad Deportiva “Monterrey 400”, ubicada en el cruce de la Av. Rodrigo Gómez y la Av. Almazán, se le asigne el nombre de “Unidad Deportiva Jesús Hinojosa Tijerina”.

SEGUNDO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Monterrey, Nuevo León, a 03 de septiembre de 2015. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE NOMENCLATURA. REGIDORA MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON, Presidenta/ REGIDOR JOSÉ ÓSCAR MENDOZA OVIEDO, Secretario/ REGIDORA MARTHA ISABEL CAVAZOS CANTÚ, Vocal/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Está a su consideración el presente dictamen de la Comisión de Nomenclatura, ¿si algún miembro de este Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra favor de manifestarlo? Solicita el uso de la palabra la Regidora Elisa, adelante Regidora".

En uso de la palabra la C. REG. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON dijo: "Sí, la solicitud, el presente dictamen, quiero comentar que estuvo la solicitud de los vecinos de la Asociación de Tierra y Libertad, hicieron esta solicitud para hacer un reconocimiento a Don Jesús Hinojosa Tijerina, que fuera Presidente Municipal, se llevaron a cabo todos los lineamientos conforme a reglamento, para poderlo comisionar y ponerlo a consideración, entonces ponemos, y les pido el voto a favor por este dictamen".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Algún otro miembro del Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra? Se pone a consideración el contenido y el sentido del presente dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Manifestando la C. PRESIDENTA MUNICIPAL: "Ciudadanos, miembros del Ayuntamiento de Monterrey, Regidores, Regidoras, Síndico y Síndica, así como los familiares que se encuentran presentes de Don Jesús Hinojosa Tijerina, a quien saludo con mucho aprecio, en especial a sus hijos, Jorge Luis, Patricia y Adriana, y a sus nietos Myrna, Rolando y Fernando. Ciudadanos, señores y señoras que nos acompañan, una vez que se ha aprobado el dictamen para dar el nombre de Jesús Hinojosa Tijerina a este gimnasio, quiero únicamente hacer una remembranza. El pasado 10 de julio del 2015, a sus 88 años de edad, falleció Don Jesús Hinojosa Tijerina, quien se distinguió por ocupar en dos ocasiones la Presidencia Municipal de San Nicolás de los Garza en los periodos de 1977 a 1979 y de 1991 a 1994, en particular, como hoy lo recordamos, como Presidente Municipal de nuestra Ciudad de Monterrey, bajo su famosa frase de campaña *Uyuyuy ahí viene Chuy*. En 1994, Don Jesús Hinojosa logró ser el primer Alcalde Panista de Monterrey, este hecho fue histórico, ya que abrió la puerta a la alternancia política en las administraciones municipales de Monterrey. Don Chuy, Servidor Público incansable, y con experiencia en los ámbitos municipal y estatal, gobernó con firmeza, convicción y amor, en una época en la que Monterrey y Nuevo León particularmente, exigían cambios de forma y de fondo, Don Chuy, innovó la participación ciudadana en la toma de decisiones, respecto a la relación de los ciudadanos con la autoridad municipal, al crear el Programa de Acción Comunitaria, tal vez una de sus herencias más emblemáticas. Quién no recuerda a Don Chuy, recorriendo las calles y las colonias de nuestra Ciudad, y quién no recuerda a las señoras que motu proprio preparaban tamales,

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

tacos para recibirlo, que en algunas ocasiones, él decía —hoy nada más me voy a comer uno porque todavía voy a dos o tres colonias más— y siempre era recibido con el mismo cariño y con la misma emoción por parte de los ciudadanos. Por ello, y a manera de un homenaje póstumo, tomamos la decisión de asignar a la Unidad Deportiva Municipal Monterrey 400, para que lleve, a partir de ahora, el nombre de nuestro querido e incansable amigo Don Jesús Hinojosa Tijerina, porque él aparte de incansable y a parte de incansable era alegre, la última vez que lo vi, fue por ahí de principios de febrero de este año, iba con toda la alegría, con toda la disposición y con toda la pila, él me decía —no dejes de trabajar y no dejes de sonreír—, porque él todo lo hacía con amor, y siempre le encontraba el lado positivo a las cosas. Además, siempre decía que él no cuidaba los pesos, que él cuidaba los centavos, así era como trabajaba Don Jesús, con esa dedicación, con esa alegría, pero sobre todo, con ese gran espíritu de servicio que él tenía, y que impuso en nuestra Ciudad de Monterrey. Sirva esta acción para recordar hoy a Don Chuy, así llamado por quienes lo apreciábamos, al político, al legislador, al administrador público, al gobernante, pero sobre todo al hombre de familia, al esposo comprometido con Doña Irene, al padre orientador, al abuelo cariñoso, siempre dispuesto, amable, claro de pensamiento, y firme de acción. Gracias a su familia aquí presente, por habernos prestado a su padre, a su abuelo, en este maravilloso y noble trabajo que es el Servicio Público Municipal. La Ciudad de Monterrey, está muy agradecida por todo ese trabajo que ha hecho y que hizo siempre Don Chuy. Viva Don Jesús Hinojosa Tijerina, Viva en Monterrey por siempre, su nombre y su legado permanecerán por siempre en nuestra amada Ciudad de Monterrey. Muchas gracias”.

La C. PRESIDENTA MUNICIPAL dijo: “Honorables miembros del Ayuntamiento, me permito declarar un receso por tres minutos para despedir a la familia de Don Jesús Hinojosa Tijerina, Don Chuy”.

RECESO

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL dijo: “Reanudamos la Sesión”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “A continuación, la misma Comisión de Nomenclatura presenta un segundo dictamen. Solicita el uso de la palabra la Regidora Maria Elisa Ibarra Johnston, adelante Regidora”.

La C. REG. MARIA ELISA IBARRA JOHNSTON dijo: “Gracias”.

(Enseguida se transcribe el texto del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, cuyos acuerdos fueron leídos por la Regidora María Elisa Ibarra Johnston).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, fracción VII, inciso a, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y lo dispuesto por el artículo 5, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para estudio y análisis la **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN EN LA NOMENCLATURA DE LA CALLE CASTELAR POR LA DE “CASTELAR/JUAN PABLO II”, DESDE SU CRUCE CON LA CALLE PARICUTÍN EN LA COLONIA NUEVO REPUEBLO, EN TODA SU EXTENSIÓN HASTA SU CRUCE CON LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. En fecha 29 de mayo de 2015, vecinos de la calle Castelar presentaron a la Presidenta Municipal de Monterrey un escrito en el que manifiestan su deseo de que dicha calle lleve también el nombre de Juan Pablo II y en el que expresan lo siguiente:

El 27 de abril del 2014 fuimos testigos de la celebración que se realizó en nuestra ciudad con motivo de la Canonización del Papa Juan Pablo II, por lo que sería muy significativo para nuestra ciudad de Monterrey, demostrar la gratitud y afecto hacia uno de los hombres que han contribuido a la transformación del mundo en donde el mensaje de la paz y la justicia predominaron sobre la guerra y la inequidad, y su testimonio de afecto y cariño por los regiomontanos, al visitarnos en dos ocasiones. Su actuar fue siempre como un peregrino de amor y esperanza y por la defensa de la dignidad de los más indefensos.

El Papa Juan Pablo II nos dejó un gran legado en su doctrina social sobre el trabajo y enseñanza, como: ‘El trabajo está en función del hombre, no el hombre en función del trabajo’, y fue, en una de sus visitas a México que mencionó: ‘Los que tienen la suerte de poder trabajar aspiran a hacerlo en condiciones más humanas, más seguras, a participar más justamente del esfuerzo común en lo referente a salarios, seguridad social, posibilidades de desarrollo cultural y espiritual’. Destacó que la solidaridad es una aliada del hombre que facilita el trabajo, lo perfecciona, lo acelera y lo multiplica.

Su figura paternal, sonriente, acariciante, incansable, quedó marcada en el corazón de muchos, así mismo en el silencio reverente dejó su mensaje y su palabra de pastor, de padre, de amigo, a creyentes o no, católicos o no, Karol Wojtyła supo hablarnos algún día. Desde el inicio de su Pontificado lanzó a toda la humanidad un mensaje que quedó grabado como su propio y verdadero programa: ‘No tengan miedo de abrir de par en par las puertas de su corazón...’

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

II. Se anexa a la solicitud mencionada en el antecedente I, lo siguiente:

- a) Listado donde se plasman las firmas de 43 vecinos colindantes proporcionando su nombre y domicilio, los cuales manifiestan su conformidad.
- b) Copia simple del croquis de ubicación de la calle Castelar, desde la calle Paricutín, hasta la avenida Venustiano Carranza.
- c) Los datos biográficos de Karol Wojtyla, Juan Pablo II.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción III, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos relacionados con las calles, parques y jardines y su equipamiento, por lo tanto es indispensable dotar a las calles de un nombre y número que permita su identificación y localización.

SEGUNDO. Que esta Comisión es competente para dictaminar los asuntos correspondientes a la nomenclatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58, fracción VII, inciso a, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y el artículo 5, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.

TERCERO. Que el Ayuntamiento de Monterrey tiene entre sus atribuciones la de otorgar o negar el cambio de denominación de las vías públicas, conforme lo señala el artículo 4, fracción II, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.

CUARTO. Que el artículo 8 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey establece, entre otras, la obligación de la autoridad de vigilar que la asignación de la nomenclatura de los bienes del dominio público municipal se encuentre apegada a la realidad y a las necesidades de la comunidad del Municipio de Monterrey.

QUINTO. Que el artículo 8, fracción III, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey menciona que: no deberá asignarse el nombre de personas vivas a ningún bien del Municipio con la excepción de aquellas que aun cuando vivan hayan sido protagonistas de un acto heroico o sobresaliente que sea ejemplo de civismo para los habitantes de la ciudad; y la fracción VI de dicho artículo, que las vías no deberán tener otro nombre si es continuidad de otra ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de ésta.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

SEXTO. Que en relación a la petición recibida, ésta resulta procedente en términos de lo dispuesto por el artículo 9, fracción II, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, ya que fue presentada por 43 vecinos, adjuntando los documentos que establece el artículo 10 de dicho ordenamiento.

SÉPTIMO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey:

a) En fecha 2 de septiembre de 2015, el Lic. Jesús Marcos García Rodríguez, Director de Ingeniería Vial de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, allegó oficio núm. SSPVM/DIV/26931/IX/2015 en el que emite el dictamen técnico a que se refiere la fracción I de dicho numeral.

b) La Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento recabó la opinión de la ciudadanía en un total de 502 domicilios sobre la calle Castelar, desde la calle Paricutín, hasta la avenida Venustiano Carranza, obteniendo una mayoría del 51% en respuestas a favor, lo cual permite dar continuidad a la solicitud hecha por los promoventes, y

c) Se cuenta con las conclusiones favorables del Comité de Nomenclatura que de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, es el órgano auxiliar de la Comisión con carácter técnico consultivo.

OCTAVO. Que el nombre que se pretende adicionar a la calle Castelar corresponde al Papa Juan Pablo II, que es reconocido como un líder mundial promotor de la paz. Su intención de llevar este mensaje por el mundo quedó de manifiesto ya que visitó 129 países durante su Pontificado. En las 2 visitas de este "Papa Peregrino" al Municipio, en 1979 y 1990, fueron evidentes el aprecio y reconocimiento de la sociedad regiomontana hacia su persona, y la calle Castelar, en la colonia Independencia, es utilizada por los peregrinos en el trayecto para dirigirse y llegar a la entrada principal de la Basílica de Guadalupe, por lo que se considera adecuado proponer al Ayuntamiento la modificación de la nomenclatura de la calle "Castelar" para adicionarla a "Castelar/Juan Pablo II".

Cabe mencionar que se propone una adición, con la intención de que sea más sencillo para la ciudadanía el acoplarse al nuevo nombre.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba la adición en la nomenclatura de la calle Castelar para quedar como “Castelar/Juan Pablo II”, desde su cruce con la calle Paricutín en la colonia Nuevo Repueblo, en toda su extensión hacia el poniente, hasta su cruce con la avenida Venustiano Carranza, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Instrúyase a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, para el exacto cumplimiento de los acuerdos.

TERCERO: Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

Monterrey, Nuevo León, a 03 de septiembre del 2015. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE NOMENCLATURA. REGIDORA MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON, Presidenta/ REGIDOR JOSÉ ÓSCAR MENDOZA OVIEDO, Secretario/ REGIDORA MARTHA ISABEL CAVAZOS CANTÚ, Vocal/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Está a su consideración el presente dictamen de la Comisión de Nomenclatura, si algún miembro de este Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra favor de manifestarlo Solicita el uso de la palabra la Regidora María de La Luz Molina”.

En uso de la palabra la C. REG. MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ dijo: “Gracias, buenas tardes. Estimada Alcaldesa, compañeros y compañeras de este Ayuntamiento, residentes de la calle Castelar y público en general. Juan Pablo II, ha quedado ya inscrito en las páginas de la historia universal, como uno de los más importantes personajes del siglo XX, sus visitas a Monterrey, además también forman parte de los anales de la historia de nuestra Ciudad, como eventos realmente extraordinarios, con más de un millón cuatrocientas mil personas, reunidas bajo el hoy popularmente conocido “Puente del Papa”. Así como en otras ciudades mexicanas, es que tomó la decisión de viajar por todo el orbe, promoviendo el cambio hacia regímenes de respeto a la dignidad humana y a la libertad de conciencia. Dicho esto de otra forma, Juan Pablo II, no sólo incidió en la historia de Monterrey, sino que Monterrey incidió en la historia de Juan Pablo II, y con ello, en la de muchos países que posteriormente él visitó. Reconocer este legado, dedicándole el nombre de la calle que recorre la Loma Larga, escenario privilegiado de esos eventos memorables, es un acto que nos recuerda el lugar que Monterrey ocupa en la historia de México y en la historia universal. Me permito con todo respeto, dirigirme a ustedes para solicitar su voto a favor de este proyecto, que busca agregar el nombre de Juan Pablo II a la calle Castelar, en la colonia Independencia de este Municipio de Monterrey, y con la intención de dejar memoria de las trascendentales visitas que hiciera a nuestra ciudad, Juan Pablo II, de su lema “No tengan miedo abrir las puertas de su corazón a Cristo”, de su incansable lucha por el ecumenismo, así

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

como la gratitud y el afecto hacia uno de los hombres que ha contribuido a la transformación del mundo, con su mensaje de paz y de justicia. Es cuanto”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Para este mismo dictamen, ¿algún otro miembro de este Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra? Solicita el uso de la palabra el Regidor Juan Carlos Holguín, adelante Regidor”.

En uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE dijo: “Gracias, con tu permiso, una pregunta, ¿los cambios pasados, sin más no recuerdo, se quedaba y/o, este se va a quedar y/o también, de la misma manera, por las cuestiones de correos y todo esa cuestión? Es cuanto”.

En uso de la palabra la C. REG. MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ dijo: “Así es Regidor, en el dictamen viene indicado que por reglamento, la calle queda con diagonal, o sea, permanece el nombre Castelar/Juan Pablo II, precisamente para pues no provocar problemas, precisamente a lo que usted me está mencionando para los vecinos. Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro miembro de este Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra? No habiendo quién, se pone a consideración el contenido y el sentido del presente dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Enseguida en uso de la palabra la C. PRESIDENTA MUNICIPAL dijo: “Ciudadanos del Ayuntamiento, ciudadanos de la Calle Castelar que nos acompañan el día de hoy. Únicamente quiero agradecer su voto a favor en este dictamen, en este dictamen en donde se adiciona el nombre a la calle Castelar, el nombre de Juan Pablo II, es el Papa peregrino, es el Papa que vino a nuestra Ciudad de Monterrey, en 1979 y en 1990. Siempre trajo alegría a nuestra Ciudad, pero sobre todo siempre nos trajo un mensaje, un mensaje de paz, un mensaje de reconciliación, y cada vez que él venía, se vivía una fiesta en nuestra Ciudad, o más que una fiesta, por los preparativos, se sentía esa fiesta espiritual, donde toda nuestra Ciudad se avocaba a recibir a ese líder que respetábamos, más allá de cualquier ideología o de cualquier religión, toda nuestra Ciudad y nuestro Estado reconocía su liderazgo, y sobre todo reconoce un gran legado que nos dejó a toda la humanidad. Es el Papa que supo perdonar, aún a quien atentó contra su vida, pero también es el Papa que supo pedir perdón, y eso es algo que debe de permanecer en todos nosotros, por eso, hoy el reconocimiento a través de esta inclusión del nombre Juan Pablo II a la calle Castelar, que mejor lugar que aquel lugar que lleva precisamente hacia la Basílica, él era un devoto de la Virgen de Guadalupe, pero sobre todo era un enamorado de México, quién no recordará que cada vez que venía lo desvelábamos con las mañanitas, y lo desmañábamos también con las mañanitas, pero él lo veía con gran afecto, porque a este pueblo mexicano que tan fiel es, siempre lo vio con gran amor, y siempre nos decía que nos tenía en un especial cariño. Así es que agradezco enormemente su voto, agradezco a los integrantes de la Comisión de

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Nomenclatura, y sobre todo a los vecinos por impulsar esta adición en la Nomenclatura. Muchas gracias”.

Expresando la C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “Me permito decretar un receso por un par de minutos para despedir a los vecinos de la calle Castelar”.

RECESO

La C. PRESIDENTA MUNICIPAL dijo: “Reanudamos la sesión”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Desarrollo Urbano harán la presentación de un asunto. Solicita el uso de la palabra la Regidora Erika Blanco, adelante Regidora”.

Enseguida en uso de la palabra la C. REG. ERIKA ELIZABETH BLANCO CORONADO dijo: “Gracias señor Secretario. Integrantes del Ayuntamiento. Con fundamento en lo establecido en el artículo 41, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tiene agendado para presentar ante este Órgano Colegiado”.

(Enseguida se transcribe el texto del ÚNICO DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN Y DE DESARROLLO URBANO, cuyos acuerdos fueron leídos por la Regidora Erika Elizabeth Blanco Coronado).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 29, fracción II, 31, fracción IV, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracciones I, inciso a, y VIII, incisos a, b y c, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado, **DICTAMEN REFERENTE A LOS PLANTEAMIENTOS IMPROCEDENTES DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO TEC**, con base en los siguientes:

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ANTECEDENTES

I. En Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio de 2015, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó la consulta pública del proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito TEC, conforme al documento que con tales efectos formuló el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, en términos de lo dispuesto por los artículos 54, 81, 84, 85 y 87 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, por el término de 30-treinta días naturales.

II. En el *Periódico Oficial del Estado* número 87 del día 13 de julio de 2015 se publicó el aviso del inicio de la consulta pública del proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito TEC, así como también en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, *Milenio* y *El Porvenir*, los días 13, 14 y 15 de julio del año en curso, conforme lo determina el artículo 54, fracción III, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

III. En observancia de lo dispuesto por los artículos 16, de la Ley General de Asentamientos Humanos y 54, fracción V, incisos a) y b) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, la consulta pública consistió de dos audiencias, la primera realizada el día 16 de julio de 2015, en la plaza de la Colonia Tecnológico, ubicada en el cruce de las calles Filósofos Químicos, en esa misma fecha también tuvo verificativo la audiencia con el Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, en Morelos 867 Oriente, Barrio Antiguo en Monterrey, Nuevo León, y la segunda, que dio conclusión a la Consulta Pública, el día 14 de agosto de 2015, en la Rectoría del ITESM, ubicada en la intersección de la Av. Eugenio Garza Sada y Av. Fernando García Roel, levantando en todas ellas el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, actas circunstanciadas que consignan la asistencia, las preguntas y planteamientos de los asistentes.

IV. En cumplimiento a la Instrucción del Ayuntamiento se recibió por parte de estas Comisiones Unidas, oficio 162/IMPLANC/2015, suscrito por el Director del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual, en auxilio del Ayuntamiento, remite a estas Comisiones, proyectos de respuesta a los planteamientos improcedentes de la Consulta Pública del proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito TEC, todas ellas debidamente fundadas y motivadas, las cuales se transcriben a continuación:

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
1	Antonio Muñoz Santiago, D.C.	Apoya el cambio de uso de suelo Multifamiliar a Uso habitacional Mixto Ligero.	Improcedente
2	Alejandro Garza Calvet, Ing.; Grupo DUSEMEX, S.A de C.V.	Área de cerro de la campana, sea considerada como área de regeneración social, aplicando lineamientos DOT.	Improcedente

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

3	Nancy Morales Navarro y/o Vecinos Unidos por el Sur de Monterrey	Consejo del OPRU con 15 vecinos o Fideicomiso con 15 vecinos y 7 autoridades; Comité de Vecinos con 1 representante del Tec; PP con recursos del OPRU y vobo de 75% de vecinos; adecuar reglamento Participación Ciudadana (PP); obras viales antes de densificación.	Improcedente
4	Nancy Morales Navarro y/o Vecinos Unidos por el Sur de Monterrey	Consejo del OPRU con 15 vecinos o Fideicomiso con 15 vecinos y 7 autoridades; Comité de Vecinos con 1 representante del Tec; PP con recursos del OPRU y vobo de 75% de vecinos; adecuar reglamento Participación Ciudadana (PP); obras viales antes de densificación.	Improcedente
5	Alberto Gerardo Guerra Salinas, Arq.	Mantener su propiedad (colonia Alta Vista) como Multifamiliar y ajustar densidad a lo existente en entorno.	Improcedente
8	Vecinos Colonia Tecnológico	1) En desacuerdo con 1000 m ² en P.A.; 2) No está de acuerdo con HMI condicionado, mantener CBI; 3) No a 4 P.A. en colonia; 4) No a tarificación de estacionamiento; 5) Consejo de OPRU con vecino de colonia en cuestión y respaldo de vecinos en acuerdos.	Improcedente
9	José Luis Calvi, Arq.	1) indicar una parte de colonia Ladrillera como Polígono de Actuación vulnerable; 2) P.A. vulnerables con características DOT; 3) incluir a terreno de Cinemex como SCU	Improcedente

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

10	Ricardo Ángel Montemayor, <i>et al.</i>	1) Fusionar P.A. 13, 18 y 17, y P.A. 9, 10 y 11; 2) Propone traza vial en P.A.; 3) incorporar varios predios al P.A. 17; 4) incluir estrategia de banco de densidades para transferir o comprar potencial de densidad.	Improcedente
12	María Luisa Trujillo Morales y/o Vecinos colonias Alta Vista y Nueva España	Conservar el uso habitacional unifamiliar y densidad de 15 viviendas por hectárea en colonia Alta Vista y Nueva España.	Improcedente
13	Roberto Jiménez, Socio Director INTEGRA	En polígonos de actuación, implementar beneficios condicionados progresivos, según la superficie del terreno (CUS y densidad).	Improcedente
14	Leopoldo Vázquez Villarreal, Ing.	Se señale a la colonia Estadio como Unifamiliar.	Improcedente
16	Antonio Muñoz Mendoza y/o Vecinos colonia Narvarte	1) señalar a colonia como Multifamiliar; 2) no a parquímetros; 3) altura de casas a no más de 3 pisos y con estacionamiento; 4) más áreas verdes; 5) no a talleres mecánicos; 6) negocios existentes cumplan con reglas; 7) respeto a medio ambiente y banquetas; 8) mayores rondines (seguridad) fines de semana, vacaciones y festivos	Improcedente
17	Representantes de colonias Distrito Tec	Observaciones a estrategias generales del Programa Parcial de Desarrollo Urbano	Improcedente
18	Humberto Cárdenas Zamorano y/o María Catalina Pasadas Contreras	Cambio de densidad de D5 a D4 en colonia Villa Florida, de conformidad con Cuadro 20	Improcedente

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

		Densidad aplicando estrategia de regeneración.	
19	Maricela Veloquio	Cambio de densidad de D5 a D4 en colonia Residencial Florida.	Improcedente
20	Roberto Jiménez, Socio Director INTEGRAL	Establecer límite a usos condicionados a 300 m ² , predio moda en corredores; reducir CUS base a 2.0 en D8, D9 y D10; venta de derechos de desarrollo CUS y densidad; propone formula de cobro de derechos de desarrollo; indicar a Paricutin como Polígono de Actuación; privilegiar multifamiliar sobre mixto ligero; aplicar art. 73 de Reglamento de Zonificación.	Improcedente
22	Luis H. Gurrola Granados, Ing.; Urbanizaciones, Excavaciones y Demoliciones	Denuncia de problema pluvial en predios colindantes a campos Escamilla. Manzana 4 Encinos y Helechos. Han expuesto el problema al Tec sin obtener respuesta.	Improcedente

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 31, fracción IV, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracciones I, inciso a, y VIII, incisos a, b y c, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, estas Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Desarrollo Urbano cuentan con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones III y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 132, fracción II, incisos a) y c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, determinan la facultad del Municipio, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. De igual manera determinan que sin perjuicio de la competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la presentación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

TERCERO. Que el artículo 9, fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos establece que corresponde al Municipio el formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de conformidad con la legislación local.

CUARTO. Que los artículos 15 y 16 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 54, 55, 83 y 87 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, determinan el proceso de elaboración, consulta y aprobación de los Planes o Programas de Desarrollo Urbano.

QUINTO. Que el periodo de Consulta Pública señalado en el Antecedente I, ha concluido y durante el mismo se recibieron diversos planteamientos realizados por parte de la ciudadanía con respecto al contenido del Proyecto en estudio.

SEXTO. Que los proyectos de respuestas a los planteamientos improcedentes fueron realizados por el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, y se constató que las mismas se encuentran fundadas y motivadas, como lo prevé el artículo 54, fracción VI, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, mismo que establece que la autoridad competente tendrá un plazo de cuarenta días naturales prorrogables a ochenta días naturales posteriores a la celebración de la última audiencia pública y de acuerdo a la complejidad de los planteamientos recibidos, para dar respuesta fundamentada a los planteamientos improcedentes, mismos que se deberán notificar en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento presentan a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Con respecto a la Consulta Pública del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito TEC, se declaran improcedentes los planteamientos descritos en la siguiente tabla:

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
1	Antonio Muñoz Santiago, D.C.	Apoya el cambio de uso de suelo Multifamiliar a Uso habitacional Mixto Ligero.	Improcedente
2	Alejandro Garza Calvet, Ing.; Grupo DUSEMEX, S.A de C.V.	Área de cerro de la campana, sea considerada como área de regeneración social, aplicando lineamientos DOT.	Improcedente

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

3	Nancy Morales Navarro y/o Vecinos Unidos por el Sur de Monterrey	Consejo del OPRU con 15 vecinos o Fideicomiso con 15 vecinos y 7 autoridades; Comité de Vecinos con 1 representante del Tec; PP con recursos del OPRU y vobo de 75% de vecinos; adecuar reglamento Participación Ciudadana (PP); obras viales antes de densificación.	Improcedente
4	Nancy Morales Navarro y/o Vecinos Unidos por el Sur de Monterrey	Consejo del OPRU con 15 vecinos o Fideicomiso con 15 vecinos y 7 autoridades; Comité de Vecinos con 1 representante del Tec; PP con recursos del OPRU y vobo de 75% de vecinos; adecuar reglamento Participación Ciudadana (PP); obras viales antes de densificación.	Improcedente
5	Alberto Gerardo Guerra Salinas, Arq.	Mantener su propiedad (colonia Alta Vista) como Multifamiliar y ajustar densidad a lo existente en entorno.	Improcedente
8	Vecinos Colonia Tecnológico	1) En desacuerdo con 1000 m ² en P.A.; 2) No está de acuerdo con HMI condicionado, mantener CBI; 3) No a 4 P.A. en colonia; 4) No a tarificación de estacionamiento; 5) Consejo de OPRU con vecino de colonia en cuestión y respaldo de vecinos en acuerdos.	Improcedente
9	José Luis Calvi, Arq.	1) indicar una parte de colonia Ladrillera como Polígono de Actuación vulnerable; 2) P.A. vulnerables con características DOT; 3) incluir a terreno de Cinemex como SCU	Improcedente

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

10	Ricardo Ángel Montemayor, <i>et al.</i>	<p>1) Fusionar P.A. 13, 18 y 17, y P.A. 9, 10 y 11;</p> <p>2) Propone traza vial en P.A.; 3) incorporar varios predios al P.A. 17;</p> <p>4) incluir estrategia de banco de densidades para transferir o comprar potencial de densidad.</p>	Improcedente
12	María Luisa Trujillo Morales y/o Vecinos colonias Alta Vista y Nueva España	Conservar el uso habitacional unifamiliar y densidad de 15 viviendas por hectárea en colonia Alta Vista y Nueva España.	Improcedente
13	Roberto Jiménez, Socio Director INTEGRÁ	En polígonos de actuación, implementar beneficios condicionados progresivos, según la superficie del terreno (CUS y densidad).	Improcedente
14	Leopoldo Vázquez Villarreal, Ing.	Se señale a la colonia Estadio como Unifamiliar.	Improcedente
16	Antonio Muñoz Mendoza y/o Vecinos colonia Narvarte	<p>1) señalar a colonia como Multifamiliar;</p> <p>2) no a parquímetros;</p> <p>3) altura de casas a no más de 3 pisos y con estacionamiento;</p> <p>4) más áreas verdes;</p> <p>5) no a talleres mecánicos;</p> <p>6) negocios existentes cumplan con reglas;</p> <p>7) respeto a medio ambiente y banquetas;</p> <p>8) mayores rondines (seguridad) fines de semana, vacaciones y festivos</p>	Improcedente
17	Representantes de colonias Distrito Tec	Observaciones a estrategias generales del Programa Parcial de Desarrollo Urbano	Improcedente
18	Humberto Cárdenas Zamorano y/o María Catalina Pasadas Contreras	Cambio de densidad de D5 a D4 en colonia Villa Florida, de conformidad con Cuadro 20	Improcedente

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

		Densidad aplicando estrategia de regeneración.	
19	Maricela Veloquio	Cambio de densidad de D5 a D4 en colonia Residencial Florida.	Improcedente
20	Roberto Jiménez, Socio Director INTEGRA	Establecer límite a usos condicionados a 300 m ² , predio moda en corredores; reducir CUS base a 2.0 en D8, D9 y D10; venta de derechos de desarrollo CUS y densidad; propone formula de cobro de derechos de desarrollo; indicar a Paricutin como Polígono de Actuación; privilegiar multifamiliar sobre mixto ligero; aplicar art. 73 de Reglamento de Zonificación.	Improcedente
22	Luis H. Gurrola Granados, Ing.; Urbanizaciones, Excavaciones y Demoliciones	Denuncia de problema pluvial en predios colindantes a campos Escamilla. Manzana 4 Encinos y Helechos. Han expuesto el problema al Tec sin obtener respuesta.	Improcedente

SEGUNDO: Se instruye al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey y/o a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, para que procedan a dar respuesta a los planteamientos improcedentes conforme lo previsto por el artículo 54, fracción VI, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, notificándolas en el domicilio que cada participante señaló para oír y recibir notificaciones, haciendo uso de días hábiles y no hábiles, según resulte necesario.

TERCERO. Publíquense los presentes Acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 08 de septiembre de 2015. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN. REGIDORA ERIKA ELIZABETH BLANCO CORONADO, Presidenta/ SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Secretaria/ REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, Vocal/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)/ LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. REGIDOR JOSÉ ÓSCAR MENDOZA OVIEDO, Secretario/ REGIDORA MARTHA ISABEL CAVAZOS CANTÚ, Vocal/ REGIDORA ELIA DE LA FUENTE DE LA FUENTE, Vocal/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

La C. REG. ERIKA ELIZABETH BLANCO CORONADO dijo: “Es cuanto señor Secretario”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Está a su consideración el presente dictamen de Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y Desarrollo Urbano, si algún miembro de este Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra. Solicita el uso de la palabra el Regidor Arturo Pezina, adelante Regidor”.

En uso de la palabra el C. REG. ARTURO PEZINA CRUZ dijo: “Sí, nada más para una aclaración, en los folios faltan algunos, falta el 6,7, 11, 15 y 21, ¿se declaran improcedentes estos, quiere decir entonces que los otros se declaran procedentes? esa es una pregunta nada más”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Solicita el uso de la palabra la Regidora Erika Blanco, adelante Regidora”.

En uso de la palabra la C. REG. ERIKA ELIZABETH BLANCO CORONADO dijo: “Gracias, así es solo están mencionadas los diez folios que son improcedentes, y hay siete que son parcialmente procedentes, de los cuales se mencionan sus improcedencias y están foliados, por eso los que faltan, son los que resultan procedentes. Es cuanto señor”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Solicita el uso de la palabra el Regidor Arturo Pezina, adelante Regidor”.

En uso de la palabra el C. REG. ARTURO PEZINA CRUZ dijo: “¿Esa procedencia se manejaría después en la Sala de Cabildo o ya se declara procedente?”.

Expresando la C. REG. ERIKA ELIZABETH BLANCO CORONADO dijo: “Son procedentes, pero se van a presentar a su vez en el dictamen”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Para este mismo dictamen, ¿algún otro miembro de este Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra? Si no hay quién más, se pone a consideración el contenido y sentido del presente dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida la Comisión de Protección al Ambiente hará la presentación de un asunto. Solicita el uso de la palabra el Regidor Juan Carlos Holguín, adelante Regidor”.

El C. REG. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE dijo: “Con su permiso Secretario. Con fundamento en lo establecido en el artículo 41, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que esta Comisión de Protección al Medio Ambiente tiene agendado presentar a este Órgano Colegiado”.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

(Enseguida se transcribe el texto del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, cuyos acuerdos fueron leídos por el Regidor Juan Carlos Holguín Aguirre).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E:

Los integrantes de la Comisión de Protección al Ambiente del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 30, fracción IV, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56 y 58, fracción III, inciso j, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, así como a las bases emitidas en la convocatoria para recibir la Medalla al Mérito Ecológico, edición 2015, publicadas en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 97 en fecha 05 de agosto y en los periódicos de circulación local *Milenio* y *El Porvenir* el mismo día, sometemos a consideración de este órgano colegiado la propuesta referente a la galardonada de la **“MEDALLA AL MÉRITO ECOLÓGICO”, EDICIÓN 2015**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

I. Con la finalidad de reconocer a las personas físicas o morales de carácter educativo, científico, desarrolladores, instituciones de servicio social, organizaciones no gubernamentales e industriales, en el esfuerzo realizado a través de acciones que tiendan a fortalecer, restaurar, conservar y mejorar el medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos, el de 9 de junio de 1999, el Ayuntamiento de Monterrey acordó instituir la entrega del premio denominado “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”.

II. En sesión ordinaria celebrada el 30 de julio del presente año, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la convocatoria con las bases para la entrega de la “Medalla al Mérito Ecológico”, edición 2015, la cual recibió amplia difusión mediante su publicación en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 97 en fecha 05 de agosto y en los periódicos de circulación local *Milenio* y *El Porvenir* el mismo día.

III. Que en la sesión ordinaria del 27 de agosto del 2015, el Ayuntamiento aprobó ampliar el plazo para la recepción de propuestas de candidatos de las Medallas al Mérito Ecológico; al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño; al Mérito Dr. Carlos Canseco; al Mérito Diego de Montemayor; al Mérito Juventud Regia y Reconocimiento Público Mujer Regiomontana Ejemplar, todas en su edición 2015, del 28 de agosto al 4 de septiembre del presente año, mismo que fue publicado en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 109, de fecha 31 de agosto de 2015, y en los periódicos de circulación local *Milenio* y *El Porvenir* el mismo día.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. Que a la Comisión de Protección al Ambiente del Ayuntamiento le compete conocer del presente asunto conforme a lo establecido en los artículos 29,

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

fracción II, 30, fracción IV, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56 y 58, fracción III, inciso j, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y en las bases emitidas en la convocatoria para la edición 2015 de la “Medalla al Mérito Ecológico”, aprobadas el pasado 30 de julio del 2015 y publicadas en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 97 en fecha 05 de agosto y en los periódicos de circulación local *Milenio* y *El Porvenir* el mismo día.

SEGUNDO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 30, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, las sesiones solemnes serán aquellas a las que el Ayuntamiento les dé ese carácter por la importancia del asunto de que se trate y conforme a la fracción IV de dicho numeral, siempre serán sesiones solemnes aquellas en las que se haga entrega de algún premio o reconocimiento que el Ayuntamiento determine otorgar en este tipo de sesiones.

TERCERO. Que la entrega de la “Medalla al Mérito Ecológico” tiene como finalidad reconocer a las personas físicas o morales por el esfuerzo realizado a través de acciones que tiendan a fortalecer, restaurar, conservar y mejorar el medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos.

CUARTO. Que la Comisión de Protección al Ambiente, revisó cada uno de los expedientes recibidos y después de analizarlos, por los méritos en su trayectoria, se logró de manera unánime proponer como merecedora de tan distinguido reconocimiento a la Dra. Gloria Peza Hernández, en la categoría de Actuación Ciudadana y Colectiva.

La Dra. Peza es Maestra de Educación Primaria egresada de la Escuela Normal Miguel F. Martínez en 1973, cuenta más de 40 años de servicio en los que se desarrolló como docente de primaria, Directora de escuela e Inspectora de Zona en Secundarias de Nuevo León. En su labor docente adhirió la intervención socio ambiental en beneficio de la comunidad como base para la transformación social, el empoderamiento y la inclusión social.

Posee una amplia formación teórica en el campo de la Educación Ambiental, cuenta con estudios de posgrado en este campo, un doctorado y dos maestrías cuyas tesis se refieren a dicho ámbito.

Es miembro fundador de la Academia Nacional de Educación Ambiental (ANEA) y fue representante de México ante la UNESCO para América Latina y el Caribe. Actualmente, labora en el Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de Posgrado para la Educación (IIIEPE), en donde coordina los Proyectos de Educación Ambiental para la Sustentabilidad que se llevan a cabo en las Escuelas Normales públicas de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Protección al Ambiente del Ayuntamiento de Monterrey, presenta a consideración de este cuerpo colegiado los siguientes:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba otorgar la “Medalla al Mérito Ecológico”, edición 2015, a la Dra. Gloria Peza Hernández en la categoría de Actuación Ciudadana y Colectiva.

SEGUNDO: Difúndase el acuerdo primero en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 08 de septiembre de 2015. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE. REGIDOR JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, Presidente/ REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, Secretario/ REGIDORA MARÍA DEL CONSUELO HERNÁNDEZ BECERRA, Vocal/ SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Vocal/ (RÚBRICAS)”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Está a su consideración este dictamen de la Comisión de Protección al Ambiente, ¿si algún miembro de este Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra favor de manifestarlo? No habiendo quién, se pone a su consideración el contenido y el sentido del presente dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, discúlpenme, es por cédula la votación, ya que se va a votar una persona. Vamos a proceder a la votación, la que deberá de realizarse por cédula, de acuerdo a lo que establece el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, que se refiere a las votaciones para elegir personas ajenas al Órgano de Gobierno. Se solicita a la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas”.

ENSEGUIDA SE PROCEDE A LA REPARTICIÓN DE LAS BOLETAS

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DIJO: “Solicito a los Síndicos me auxilien con el conteo de las boletas”.

Expresando la C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “Perdón, aprovecho para despedir a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Políticas que mañana estarán aquí a las ocho de la mañana. Muchas gracias, por estar aquí”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Presidenta Municipal, le informo que los integrantes de este Ayuntamiento han determinado a través de su voto a la Dra. Gloria Peza Hernández, en la categoría de Actuación Ciudadana y Colectiva, para recibir la “Medalla al Mérito Ecológico”, edición 2015. **CON 24 VOTOS A FAVOR, es una VOTACIÓN UNÁNIME”.**

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida la Comisión de Patrimonio hará la presentación de dos asuntos. Solicita el uso de la palabra el Regidor José Cástulo Salas, adelante Regidor”.

En uso de la palabra el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ dijo: “Muchas gracias, buenas tardes a todos. Integrantes del Ayuntamiento. Con fundamento en lo

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

establecido en el artículo 41, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos de dos dictámenes, que la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tiene agendado para presentar ante este Órgano Colegiado”.

(Enseguida se transcribe el texto del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, cuyos acuerdos fueron leídos por el Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento de Monterrey con fundamento en los artículos 56, 58, fracción V, incisos a y b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la solicitud planteada por la C. Aidé Claudia Morales Peláez, en su carácter de Presidente de la Asociación denominada **“DINASTÍA MONTERREY, A.C.”**, para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato por un periodo de 06-seis años, respecto de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 13.00 m² trece metros cuadrados, para la administración y mantenimiento de la caseta de vigilancia construida sobre la Prolongación de la Avenida Puerta del Sol y Paseo Dinastía del Fraccionamiento Residencial Dinastía, de esta ciudad de Monterrey, con la finalidad de proporcionar a los vecinos seguridad y para el beneficio de los habitantes del sector; inmueble derivado de cesión de áreas viales hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano. Por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha de 14 de mayo de 2015, se recibió en la Dirección de Patrimonio la solicitud formal dirigida a la Alcaldesa Margarita Alicia Arellanes Cervantes, signada por la C. Aidé Claudia Morales Peláez, en su carácter de Presidenta de la Asociación Civil denominada **“DINASTÍA MONTERREY, A.C.”**, mediante la cual ocurre a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen.

II. La Dirección de Patrimonio con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. La solicitud referida en el Antecedente I de este dictamen.
2. Copia de Escritura Pública número 3,019-tres mil diecinueve, expedida por el Licenciado Norberto Jesús de la Rosa Buenrostro, Notario Público Titular de la Notaría Número 61-sesenta y uno, con ejercicio en el Primer Distrito Registral

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

en el Estado, debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el Núm. 1704, Vol. 53, Secc. III, Asociaciones Civiles, Unidad Monterrey de fecha 26 de agosto de 2014, donde se demuestra la personalidad de la solicitante y donde consta que la C. Aidé Claudia Morales Peláez es Presidente de la Asociación de Vecinos de Dinastía Monterrey, A.C.

3. Copia simple de la credencial de elector a nombre de la C. Aidé Claudia Morales Peláez, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial de la representante legal de la solicitante.
4. Plano oficial del Fraccionamiento Residencial Dinastía, debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el Número 646, Volumen 174, Libro 103 Sección Fraccionamientos Monterrey, con fecha de 13 de diciembre de 2000.
5. Oficio PAC/D/363/2015 de fecha 27 de agosto del 2015, mediante el cual la Dirección del Programa de Acción Comunitaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey, informa que dicho inmueble es utilizado como caseta de vigilancia y que no existe inconveniente alguno en otorgar la renovación del comodato.
6. Oficio No. SSPVM/DIV/26875/VIII/2015 de fecha 27 de agosto del 2015, mediante el cual la Dirección de Ingeniería Vial otorga el Visto Bueno para el Comodato solicitado, ya que la caseta de referencia **NO IMPACTA NEGATIVAMENTE** a la vialidad, por lo tanto es factible el otorgamiento de la concesión de uso del inmueble en la modalidad de comodato con la aclaración siguiente: El presente es una factibilidad para el otorgamiento de la concesión de uso del inmueble en la modalidad de comodato solamente y no es una autorización de rejas, portones o cualquier otro objeto que cruce parcial o totalmente el arroyo de circulación y que sea utilizado para el control de acceso vehicular.
7. Oficio No. SEDUE/5310/2015 de fecha 2 de septiembre del 2015, mediante el cual la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología manifiesta que no existe inconveniente en que se le otorgue el Contrato de Comodato del inmueble municipal consistente en una caseta de vigilancia con portón ubicado entre la prolongación de la Avenida Puerta de Sol y Dinastía del Frac. Residencial Dinastía a la Asociación de Vecinos Dinastía Monterrey. En el cual se informa que en caso de que se pretenda regular el acceso vial al interior de la colonia, los vecinos tendrán que cumplir con lo indicado tanto en la Ley para regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial del 29 de diciembre de 2014, como con

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

el Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial el 5 de Agosto de 2015.

8. Levantamiento topográfico y fotometría elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que a la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b, e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. Que la Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. Que la Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento atendiendo la solicitud planteada por la C. Aidé Claudia Morales Peláez, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil denominada Dinastía Monterrey, A.C., considera adecuado proponer al Ayuntamiento la celebración de un Contrato de Comodato por un periodo de 06-seis años, respecto de un bien inmueble propiedad Municipal con una superficie de 13.00 m² -trece metros cuadrados, para funcionar como caseta de vigilancia, para mayor seguridad de los vecinos de la colonia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este órgano colegiado la siguiente propuesta de:

A C U E R D O S:

PRIMERO. Se autoriza celebrar un **CONTRATO DE COMODATO POR 06-SEIS AÑOS**, con "**Dinastía Monterrey, A.C.**", representado por la C. Aidé Claudia Morales Peláez, en su carácter de Presidenta de dicha Asociación, por un periodo de 06-seis años; respecto de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 13.00 m² trece metros cuadrados, para que siga funcionando como caseta de

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

vigilancia, para el beneficio de los habitantes del sector; inmueble derivado de cesión de áreas viales hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicado en el cruce de la Prolongación de la Avenida Puerta del Sol y Paseo Dinastía del Fraccionamiento Residencial Dinastía, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

El cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Un tramo en línea recta de 2.60 mts. (Dos punto sesenta metros) a colindar con área vial de la calle Paseo Dinastía.

Al Este: Un tramo en línea recta de 5.00 mts. (Cinco metros) a colindar con área vial de la calle Paseo Dinastía.

Al Sur: Un tramo en línea recta de 2.60 mts. (Dos punto sesenta metros) a colindar con área vial de la calle Paseo Dinastía.

Al Oeste: Un tramo en línea recta de 5.00 mts. (Cinco metros) a colindar con área vial de la calle Paseo Dinastía.

Superficie Total de 13.00 m²- trece metros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal, celebren un **CONTRATO DE COMODATO POR 06-SEIS AÑOS**, a favor de la Asociación Civil dominada “**DINASTÍA MONTERREY A.C.**”, respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, el cual comenzará su vigencia a partir de la celebración del contrato de comodato.

TERCERO. Se condiciona la vigencia del contrato de comodato a la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada por parte de la Asociación Civil denominada “**DINASTÍA MONTERREY, A.C.**”, en el entendido que una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble objeto de este dictamen se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 08 de septiembre del 2015. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO. REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, Presidente/ REGIDOR MANUEL ELIZONDO SALINAS, Secretario/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Vocal/ REGIDORA SANDRA PEÑA MATA, Vocal/ REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, Vocal/ (RÚBRICAS)”.

A lo que el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Está a su consideración este primer dictamen de la Comisión de Patrimonio, ¿si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra favor de manifestarlo? No habiendo quién, se pone a su consideración el sentido del presente dictamen, los que estén

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Sigue la Comisión de Patrimonio con un segundo dictamen. Solicita el uso de la palabra el Regidor José Cástulo Salas, adelante Regidor".

(Enseguida se transcribe el texto del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, cuyos acuerdos fueron leídos por el Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, con fundamento en los artículos 29, fracción II, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción V, incisos b y e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. Arq. Nicolás Dimitri Hadjopoulos Canavati, en su carácter de propietario de los Inmuebles identificados con los expedientes catastrales números **51-002-080, 51-002-081, 51-002-082, 51-002-083, 51-002-084, 51-002-085, 51-002-088, 51-002-089, 51-002-090, 51-002-091, 51-002-092, 51-002-093**, localizados en la manzana 2 del Proyecto de Subdivisión identificado mediante el Expediente S-052/04 en la zona de la Estanzuela, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; para llevar a cabo un **CAMBIO DE DESTINO DE USO por afectación con fines de utilidad pública**; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal derivado de cesión por obligaciones en materia de desarrollo urbano establecidas en la entonces vigente Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, por una superficie total de **500.13 metros cuadrados con la finalidad de ser destinados a una vía pública (Vialidad) para llevar a cabo la interconexión futura de la Carretera Nacional con la Ave. Acueducto**, el cual forma parte de uno de mayor extensión, identificado con el expediente catastral número **51-002-087**, ubicado en la manzana 2 del Proyecto de Subdivisión identificado mediante el Expediente S-052/04 en la zona de la Estanzuela, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, por lo cual tenemos a bien presentar el siguiente dictamen, conforme a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. El Municipio de Monterrey de Nuevo León, es legal propietario del inmueble identificado con el expediente catastral **51-002-087** ubicado en la Manzana 2 del Proyecto de Subdivisión identificado mediante el Expediente S-052/04 de fecha 11 de marzo del 2004 emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey en la zona de la Estanzuela, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se encuentra debidamente inscrito bajo el Número 1419, Volumen 91, Libro 15, Sección Auxiliar de fecha 22 de abril del 2004 ante el Registro

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Público de la Propiedad y el Comercio, por una superficie total de 2,769.72 m²- dos mil setecientos sesenta y nueve punto setenta y dos metros cuadrados, derivado de cesión hecha por el fraccionador como parte de las obligaciones en materia de desarrollo urbano contempladas en la entonces vigente Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

II. En fecha 21 de mayo de 2015, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación, solicitud formal dirigida a la Presidenta Municipal de Monterrey, C. Lic. Margarita Alicia Arellanes Cervantes, por parte del C. Arq. Nicolás Dimitri Hadjopoulos Canavati, en su carácter de propietario de los Inmuebles identificados con los expedientes catastrales números 51-002-080, 51-002-081, 51-002-082, 51-002-083, 51-002-084, 51-002-085, 51-002-088, 51-002-089, 51-002-090, 51-002-091, 51-002-092, 51-002-093, localizados en la manzana 2 del Proyecto de Subdivisión identificado mediante el Expediente S-052/04 en la zona de la Estanzuela en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para el posible Cambio de Destino de Uso por afectación con fines de utilidad pública del inmueble municipal objeto del presente dictamen e identificado con el expediente catastral **51-002-087** ubicado en la Manzana 2 del proyecto de Subdivisión identificado mediante el expediente S-052/04 de la Zona de la Estanzuela, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, solicitud en la que manifiestan la intención de realizar adecuaciones en los predios de su propiedad y refiere que en la subdivisión realizada en 2004, se cedió al Municipio una vialidad con un ancho de 12 metros y un par de superficies como áreas municipales. Que la vialidad no se encuentra habilitada por su trazo irregular y solicita reubicarla dentro del mismo predio, con un trazo que facilite la interconexión entre la Carretera Nacional y la Av. Acueducto en la zona de la Estanzuela, por lo que se pide la autorización del Ayuntamiento para cambiar el destino por utilidad pública de la parte afectada y en el entendido de que el área verde proyectada permanecerá con la misma superficie.

III. La Dirección de Patrimonio con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta Comisión la siguiente documentación:

1. Solicitud formal y anexo de propuesta de proyecto descrita en el Antecedente Segundo.
2. Oficio número SSPVM/DIV/25995/VI/2015 de fecha de 08 de junio del 2015, signado por el Lic. Jesús Marcos García Rodríguez, Director de Ingeniería Vial de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, mediante el cual emite su dictamen de impacto vial referente al proyecto definitivo mencionado en el punto anterior, en el cual se señala que *"... una vez revisada la petición, así como los planos anexos presentados por el solicitante, y considerando que la propuesta solo incluye la modificación del trazo de una vialidad propuesta que conectará la Carretera Nacional con la Ave. Acueducto, se determina que dicho cambio NO IMPACTA*

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

NEGATIVAMENTE a las vialidades existentes, ni a las vialidades futuras del sector..."

3. Oficio Número 0102/IMPLANC/2015 de fecha 04 de junio del 2015, en el cual el Ing. Gabriel Eugenio Todd Alanís, Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual emite dictamen favorable referente al proyecto planteado en el Antecedente II del presente dictamen, en lo que respecta al cambio de Destino de Uso por afectación con fines de utilidad pública de un inmueble propiedad municipal, para la habilitación de vialidad pública para conectar a futuro la Carretera Nacional con la Ave. Acueducto, concluyendo que *"...las porciones de terreno en comento, se mantendrán como un destino del suelo, ya sea como área verde de cesión municipal o área vial, y que dichos cambios de destino, cumplen con la condicionante de la utilidad pública a que hace referencia el penúltimo párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano, debido a que permite las acciones de crecimiento del centro de la población y el adecuado funcionamiento de los destinos del suelo..."*

4. Oficio número 1585/2015/DIFR/SEDUE de fecha 09 de junio del 2015, signado por la Lic. Erika Moncayo Santacruz, C. Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, mediante el cual se expone que *"....Respecto al cambio de Destino de una porción de superficie de Área Municipal a Vialidad..... se debe considerar que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 168 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, vigente al momento de autorizarse la Subdivisión de la que se desprenden las áreas municipales en comento, que a la letra señala: "Cuando la relotificación o la subdivisión incremente el número de lotes, solamente se autorizara si se cumplen las previsiones y normas de zonificación y se efectúen a costa del promovente las adecuaciones en las infraestructuras o redes de servicios públicos. Cuando el lote sujeto a subdivisión o relotificación se encuentre dentro de un fraccionamiento previamente autorizado no se exigirán nuevas cesiones para equipamientos y fines públicos establecidos en la Ley.", y de acuerdo con la solicitud planteada por el promovente, no se disminuye la cantidad de metros cuadrados cedidos a Municipio, por lo que esta Secretaría emite su Opinión favorable, ya que de autorizarse el Cambio de Destino solicitado sigue cumpliendo con la citada disposición legal.... "*

Así mismo se anexa en el mismo copia del Dictamen Técnico Vial con Oficio DT/V/329 emitido por la Dirección Técnica de la SEDUE en el cual manifiesta que el nuevo trazo de vialidad, el cual presenta una delineación recta, mejora las condiciones vehiculares con respecto a la anterior, la cual presentaba curvas e integraciones complicadas en sus conexiones tanto con la Carretera

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Nacional como con la Av. Acueducto. Además de lo anterior, el ancho autorizado de la calle pasa de 12.00 metros a 13.00 metros, mejorando la capacidad vial de la misma y por tal motivo, desde el punto de vista técnico vial de esa Dirección no pone objeción en que se lleve a cabo la modificación al trazo de la vialidad siempre que el promovente cumpla con los requisitos procedentes.

5. Acuerdo y Plano de Aprobación de Subdivisión en 13 porciones identificado mediante el expediente S-052/04 de fecha 11 de marzo del 2004, emitido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, debidamente inscrito bajo el Número 1419, Volumen 91, Libro 15, Sección Auxiliar de fecha 22 de abril del 2004 ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
6. Plano de proyecto definitivo de la afectación por utilidad pública del inmueble municipal identificado con expediente catastral 51-002-087, mediante Cambio de Destino de Uso por afectación con fines de utilidad pública, en el que se contempla la nueva vialidad pública para la interconexión futura de la Carretera Nacional con la Ave. Acueducto en la zona de la Estanzuela, de esta Ciudad de Monterrey N.L.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que por la naturaleza del caso que atañe el presente dictamen corresponde dictaminar a la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento de Monterrey, en virtud de lo establecido en los artículos 29, fracción II, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción V, incisos b y e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos del penúltimo párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León vigente a la fecha, que a la letra dice: “Salvo las excepciones previstas de manera expresa en esta Ley, estas áreas de cesión serán inalienables, imprescriptibles e inembargables..... **por lo que no deberán de cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, en cuyo caso la Autoridad Municipal deberá contar con el acuerdo respectivo del Cabildo, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes**”.

TERCERO. Que conforme a lo establecido en el artículo 5, fracción XXVI, de la Ley de Desarrollo Urbano, para efectos de dicha Ley se entiende por “Destinos”: “los

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

finés públicos a que se prevea dedicar determinadas zonas o predios de un centro de población”.

En lo que respecta a la multicitada afectación por utilidad pública mediante el cambio de destino de uso, se fundamenta en el Artículo 4 de la Ley en mención en sus fracciones I, II, III y IV, conforme a las cuales, en el presente caso, se estaría coadyuvando con las acciones de crecimiento del centro de población, con la ejecución de los planes y programas de desarrollo urbano, así como la ejecución de obras de infraestructura vial y sanitaria, así como la habilitación de servicios urbanos necesarios para el cumplimiento de mencionados planes, lo anterior beneficiando la movilidad urbana en una zona que se encuentra en proceso de crecimiento urbano. Situación anterior que se respalda dentro del dictamen emitido por parte del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey dentro de sus facultades, mencionado en el punto 3 del Antecedente III del presente dictamen.

CUARTO. Los integrantes de la Comisión de Patrimonio, después de la revisión del expediente, consideramos factible proponer al Ayuntamiento el realizar el Cambio de Destino de Uso por afectación con fines de utilidad pública, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, derivado de la cesión por obligaciones en materia de desarrollo urbano conforme a la entonces vigente Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, por una superficie de **500.13 metros cuadrados**, señalado en el cuadro de construcción descrito a continuación:

POLIGONO 5B						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	VERTICE	COORDENADAS	
EST	PV		Metros		Y	X
72	73	N34°49'15.14"W	4.32	73	2828477.510	375240.001
73	68	N53°25'36.76"W	9.41	68	2828483.114	375232.448
68	71	S55°40'52.43"W	38.10	71	2828461.634	375200.981
71	76	S53°25'36.76"E	13.98	76	2828453.304	375212.209
76	72	N55°40'52.43"E	36.64	72	2828473.961	375242.470
SUPERFICIE 500.13 M2						

mismo que forma parte de un predio de mayor extensión que asciende a una superficie total de 2,769.72 m²- dos mil setecientos sesenta y nueve punto setenta y dos metros cuadrados, identificado con el número de expediente catastral 51-002-087 ubicado en la intersección con la Manzana 2 del Proyecto de Subdivisión identificado mediante el Expediente S-052/04 de fecha 11 de marzo del 2004 en la

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

zona de la Estanzuela, de ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para ser destinado como vialidad pública y porque con dicha autorización se contará con la interconexión futura de la Carretera Nacional con la Avenida Acueducto con un trazo que mejore las condiciones de vialidad en la zona. Así como, para la realización de obras de servicios públicos necesarias para el crecimiento urbano de la zona.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone al Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza el Cambio de Destino de Uso por afectación con fines de utilidad pública, sustentada y fundada en los artículos 4, fracciones I, II, III y IV, y 201 penúltimo párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, del inmueble municipal derivado de cesión por obligaciones en materia de desarrollo urbano establecidas en la entonces vigente Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, identificado bajo número de expediente catastral 51-002-087, ubicado en la Manzana 2 del Proyecto de Subdivisión identificado mediante el Expediente S-052/04 en la zona La Estanzuela en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en lo que respecta a una superficie de **500.13 m²** quinientos punto trece metros cuadrados de acuerdo al cuadro de construcción del polígono 5b que se describe en el considerando cuarto del presente dictamen, la cual deberá ser destinada como vialidad pública y para que se lleven a cabo las introducciones de los servicios públicos necesarios para esa zona.

SEGUNDO. Se instruye a la C. Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey en conjunto con el C. Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, para que ambos, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen los procedimientos para llegar a materializar el cambio de destino de uso por afectación con fines de utilidad pública, respecto al inmueble objeto del presente dictamen.

TERCERO. Se condiciona el acuerdo primero de este dictamen a que el C. Arq. Nicolás Dimitri Hadjopoulos Canavati, en su carácter de propietario de los Inmuebles identificados con los expedientes catastrales números 51-002-080, 51-002-081, 51-002-082, 51-002-083, 51-002-084, 51-002-085, 51-002-088, 51-002-089, 51-002-090, 51-002-091, 51-002-092, y 51-002-093, localizados en la manzana 2 del Proyecto de Subdivisión identificado mediante el Expediente S-052/04 en la zona de la Estanzuela en esta Ciudad, lleve a cabo la cesión formal a favor del Municipio de Monterrey, respecto de las áreas necesarias para llevar a cabo la interconexión de la Carretera Nacional con la Avenida Acueducto, habilite la nueva vialidad pública, y realice la introducción de los servicios públicos necesarios para la zona, así mismo deberá presentar ante la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, el proyecto ejecutivo de la vialidad propuesta; así como gestionar los trámites ante la o las dependencias que le correspondan las

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

autorizaciones necesarias en lo que respecta a la adecuación vial planteada debiendo cumplir con todos los lineamientos inherentes al caso.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 8 de septiembre del 2015. Así lo acuerdan y firman por la COMISIÓN DE PATRIMONIO. REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, Presidente/ REGIDOR MANUEL ELIZONDO SALINAS, Secretario/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Vocal/ REGIDORA SANDRA PEÑA MATA, Vocal/ REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Está a su consideración el presente dictamen de la Comisión de Patrimonio, ¿si algún miembro de este Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra favor de manifestarlo? No habiendo quién, se pone a su consideración el contenido y el sentido del presente dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Enseguida las Comisiones Unidad de Organismos Descentralizados y Desconcentrados y de Participación Ciudadana presentarán un asunto. Solicita el uso de la palabra la Regidora Sandra Iveth Saucedo, adelante Regidora".

En uso de la palabra la C. REG. SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO dijo: "Buenas tardes. Con fundamento en lo establecido en el artículo 41, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que las Comisiones Unidas de Organismos Descentralizados y Desconcentrados y de Participación Ciudadana, tiene agendado presentar a este Órgano Colegiado".

(Enseguida se transcribe el texto del ÚNICO DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, cuyos acuerdos fueron leídos por la Regidora Sandra Iveth Saucedo Guajardo).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E:

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Organismos Descentralizados y Desconcentrados y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56 y 58, fracciones XI, inciso d y XVI, inciso e, 61 y 62 del Reglamento Interior del

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, así como a las bases emitidas en la convocatoria para recibir el reconocimiento público Mujer Regiomontana Ejemplar, edición 2015, publicadas en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 97 en fecha 05 de agosto y en los periódicos de circulación local *Milenio* y *El Porvenir* el mismo día, sometemos a consideración de este órgano colegiado la propuesta referente a la galardonada del reconocimiento público “**MUJER REGIOMONTANA EJEMPLAR**”, **EDICIÓN 2015**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. El 14 de febrero de 2013, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó instituir el reconocimiento “Mujer Regiomontana Ejemplar” para reconocer cada uno de los esfuerzos realizados por todas las mujeres regiomontanas que día a día se enfrentan con situaciones adversas y que desean ser un ejemplo para sus familias.
- II. En sesión ordinaria celebrada el 30 de julio del presente año, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la convocatoria con las bases para la entrega del reconocimiento público “Mujer Regiomontana Ejemplar”, edición 2015, la cual recibió amplia difusión mediante su publicación en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 97 en fecha 05 de agosto y en los periódicos de circulación local *Milenio* y *El Porvenir* el mismo día.
- III. Que en la sesión ordinaria del 27 de agosto del 2015, el Ayuntamiento aprobó ampliar el plazo para la recepción de propuestas de candidatos de las Medallas al Mérito Ecológico; al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño; al Mérito Dr. Carlos Canseco; al Mérito Diego de Montemayor; al Mérito Juventud Regia y Reconocimiento Público Mujer Regiomontana Ejemplar, todas en su edición 2015, del 28 de agosto al 4 de septiembre del presente año, mismo que fue publicado en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 109, de fecha 31 de agosto de 2015, y en los periódicos de circulación local *Milenio* y *El Porvenir* el mismo día.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que a las Comisiones Unidas de Organismos Descentralizados y Desconcentrados y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento les compete conocer del presente asunto conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56 y 58, fracciones XI, inciso d y XVI, inciso e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y en las bases emitidas en la convocatoria para la edición 2015 del reconocimiento público “Mujer Regiomontana Ejemplar”, aprobadas el pasado 30 de julio del 2015 y publicadas en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 97 en fecha 05 de agosto y en los periódicos de circulación local *Milenio* y *El Porvenir* el mismo día.

SEGUNDO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 30, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, las sesiones solemnes serán aquellas a las que el Ayuntamiento les dé ese carácter por la importancia del asunto de que se trate y conforme a la fracción IV de dicho numeral, siempre serán sesiones

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

solemnes aquellas en las que se haga entrega de algún premio o reconocimiento que el Ayuntamiento determine otorgar en este tipo de sesiones.

TERCERO. Que las Comisiones Unidas de Organismos Descentralizados y Desconcentrados y de Participación Ciudadana revisaron cada uno de los expedientes recibidos y después de analizarlos, por los méritos en su trayectoria, se logró proponer como merecedora de tan distinguido reconocimiento a la Lic. María Elena Chapa Hernández.

La Lic. María Elena Chapa es egresada de la Escuela Normal Miguel F. Martínez (1959-1962), es Licenciada en Filosofía por la Universidad Autónoma de Nuevo León (1964-1970) y cuenta con una Maestría en Filosofía y Maestría en Recursos Humanos.

Su larga trayectoria en el sector público da cuenta de una gran experiencia, entre las cuales se puede mencionar que fue Diputada Federal en la LIV Legislatura (1988-1991), Senadora de la República por el Estado de Nuevo León (1991-1997), Diputada Local Plurinominal en la LXVIII Legislatura del Estado de Nuevo León (1997-2000) y Diputada Federal en la LVIII Legislatura (2000-2003).

Ha publicado importantes obras de educación y humanidades, así como un gran número de artículos y ensayos relacionados con la política actual y la problemática de las mujeres contemporáneas. Actualmente es la Titular del Instituto Estatal de las Mujeres en la administración 2009-2015, cargo que ocupa desde el año 2004.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Organismos Descentralizados y Desconcentrados y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey, presentan a consideración de este cuerpo colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba otorgar el reconocimiento público "Mujer Regiomontana Ejemplar", edición 2015, a la Lic. María Elena Chapa Hernández.

SEGUNDO: Difúndase el acuerdo primero en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 08 de septiembre de 2015. Así lo acuerdan y firman los integrantes de las COMISIONES UNIDAS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. REGIDORA SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO, Presidenta/ REGIDORA ERIKA ELIZABETH BLANCO CORONADO, Secretaria/ REGIDOR MANUEL ELIZONDO SALINAS, Vocal/ REGIDORA ELIA DE LA FUENTE DE LA FUENTE, Vocal/ (RÚBRICAS)/ COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. REGIDORA ELIA DE LA FUENTE DE LA FUENTE, Secretaria/ REGIDOR EUSTACIO VALERO SOLÍS, Vocal/ REGIDOR LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER, Vocal (RÚBRICAS)/ REGIDORA MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ, Presidenta/ (SIN RÚBRICA)".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Está a su consideración este dictamen de las Comisiones Unidas de Organismos Descentralizados y Desconcentrados y de Participación Ciudadana, ¿si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra favor de manifestarlo? Antes de proceder a la votación para la elección de las personas propuestas, y no habiendo comentarios vamos a proceder a la votación, la que deberá realizarse por cédula, de acuerdo a lo que establece el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey. Se le solicita a la Dirección Técnica asistir con las cédulas correspondientes”.

ENSEGUIDA SE PROCEDE A LA REPARTICIÓN DE LAS BOLETAS

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Solicito a los Síndicos me auxilien con el conteo de las boletas”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Presidenta Municipal, le informo que los integrantes de este Ayuntamiento han determinado a través de su voto a la licenciada María Elena Chapa Hernández, para recibir el reconocimiento público “Mujer Regiomontana Ejemplar”, edición 2015, **POR 22 VOTOS A FAVOR. ES VOTACIÓN UNÁNIME**”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida...”.

En uso de la palabra la C. PRESIDENTA MUNICIPAL dijo: “Únicamente para agradecerles a los integrantes del Ayuntamiento, que más allá de cualquier preferencia y de lógica partidista, tengamos esa capacidad de pluralidad y de reconocer el trabajo que ha hecho una mujer a favor de la equidad, de la paridad y de los derechos de las mujeres. Así es que reconozco a los integrantes de la Comisión, a los integrantes del Ayuntamiento, y bueno pues tendremos la oportunidad, todos personalmente, en nombre de la Ciudad, el 20 de septiembre otorgarle este reconocimiento. Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida la Comisión de Espectáculos y Alcoholes hará la presentación de cuatro asuntos. Solicita el uso de la palabra el Regidor Genaro Rodríguez Teniente, adelante Regidor”.

En uso de la palabra el C. REG. GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE dijo: “Gracias Secretario. Con fundamento en lo establecido en el artículo 41, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, me permito dar lectura a los acuerdos de los cuatro dictámenes que esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado presentar ante este Órgano Colegiado”.

(Enseguida se transcribe el texto del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, cuyos acuerdos fueron leídos por el Regidor Genaro Rodríguez Teniente).

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracciones II, III y IX, 31, fracciones IV, V y XII, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y los numerales 16, fracciones IV, VI y VIII, 17, fracción I, 56, 58, fracción XIII, inciso a, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

1. **7-ELEVEN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en la avenida Zapopan núm. 4201, en el Fraccionamiento Residencial Los Cedros en Monterrey, Nuevo León, con el número 360 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
2. **7-ELEVEN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Zempoala núm. 803, en la Colonia Unidad Modelo en Monterrey, Nuevo León, con el número 361 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
3. **CINÉPOLIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE para 6-seis salas VIP en el inmueble ubicado en Carretera Nacional núm. 245, en el Fraccionamiento Esfera City Center en Monterrey, Nuevo León, con el número 386 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
4. **EVENTOS NC, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE CENTRO SOCIAL en el inmueble ubicado en la calle José María Coss núm. 226, en la Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, con el número 394 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
5. **REPRESENTACIONES DE FRANQUICIAS, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Hacienda Peñuelas núm. 6769, locales 2153 y 2155 en la Colonia Residencial Cumbres de las Palmas en Monterrey, Nuevo León, con el número 399 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
6. **EDNA DEYANIRA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, con el GIRO DE ABARROTOS en el inmueble ubicado en la calle 19 de marzo núm. 6347, en la Colonia Fomerrey 8 en Monterrey, Nuevo León, con el número 401 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
7. **ARMANDO VILLAR RODRÍGUEZ**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Paseo de los Leones núm. 2001, local PA-05 B en

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

la Colonia Cumbres Madeira en Monterrey, Nuevo León, con el número 405 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de licencias para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del reglamento respectivo, de conformidad con el artículo 58, fracción XIII, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Que la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en su artículo 10, fracción I, determina la facultad de las autoridades municipales para otorgar o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

Además, en la citada Ley se establece como requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

Por lo tanto, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se encuentra facultado para emitir las anuencias municipales, en atención a lo dispuesto por la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y lo establecido por el artículo 7, fracción I, y artículo 33, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

El artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, determina que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentarse ante la Dirección de Inspección y Vigilancia, la cual recibirá la solicitud de la anuencia municipal.

Por otra parte, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento citado, previo al estudio y análisis de las solicitudes de anuencias municipales recibidas en la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, éstas fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal.

Esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tiene a bien detallar los documentos que se anexaron en las solicitudes de las anuencias municipales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del citado Reglamento Municipal:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

1. Expediente SA/DIV/CTR/AM/360/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/360/2012-2015
	Solicitante: 7-ELEVEN MÉXICO, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Zapopan núm. 4201, en el Fraccionamiento Residencial Los Cedros en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	07 de mayo de 2015.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SEM980701STA
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 3,707 del 26 de agosto del 1994 expedida por el C. Lic. Rodolfo Vela de León, Titular de la Notaría Pública Núm. 80 con ejercicio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 1793/2014
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 30-092-001.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/594/15-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante oficio DI/CR/413/2015
NOMBRE COMERCIAL	7 ELEVEN 2313

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

2. Expediente SA/DIV/CTR/AM/361/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/361/2012-2015
	Solicitante: 7-ELEVEN MÉXICO, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Zempoala núm. 803, en la Colonia Unidad Modelo en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	08 de mayo de 2015.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SEM980701STA
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 3,707 del 26 de agosto del 1994 expedida por el C. Lic. Rodolfo Vela de León, Titular de la Notaría Pública Núm. 80 con ejercicio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 2850/2014
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expedientes catastrales 36-082-009 y 36-082-010.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/0630/15-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante oficio DI/CR/414/2015
NOMBRE COMERCIAL	7 ELEVEN 2352

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

3. Expediente SA/DIV/CTR/AM/386/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/386/2012-2015
	Solicitante: CINÉPOLIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Carretera Nacional núm. 245, en el Fraccionamiento Esfera City Center en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	17 de julio de 2015.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CME981208VE4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 9,339 del 08 de diciembre de 1998 expedida por el C. Lic. José Cortés Miranda, Titular de la Notaría Pública Núm. 13 con ejercicio en Morelia, Michoacán.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 2380/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 51-009-015.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPCE-CAE-720-2015
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante oficio DI/CR/394/2015
NOMBRE COMERCIAL	CINÉPOLIS VIP ESFERA MONTERREY (6-SEIS SALAS VIP)

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

4. Expediente SA/DIV/CTR/AM/394/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/394/2012-2015
	Solicitante: EVENTOS NC, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: CENTRO SOCIAL
	Domicilio del Establecimiento: Calle José María Coss núm. 226, en la Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	22 de julio de 2015.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	ENC100325M26
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 37,283 del 25 de marzo del 2010 expedida por el C. Lic. Everardo Alanís Guerra, Titular de la Notaría Pública Núm. 96 con ejercicio en Monterrey, Nuevo León.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio 2127/2006-SEDUE
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 05-009-008.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/1540/15-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante oficio DI/CR/461/2015
NOMBRE COMERCIAL	LAS VENTANAS

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

5. Expediente SA/DIV/CTR/AM/399/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/399/2012-2015
	Solicitante: REPRESENTACIONES DE FRANQUICIAS, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Hacienda Peñuelas núm. 6769, locales 2153 y 2155 en la Colonia Residencial Cumbres de las Palmas en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	04 de agosto de 2015.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	RFR9106049M0
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 28,156 del 04 de junio de 1991 expedida por el C. Lic. Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública Núm. 60 con ejercicio en Monterrey, Nuevo León.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio 0196/2007-GARP/SEDUE, Expediente N°. L-465/2006
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 19-001-324.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/949/15-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante oficio DI/CR/464/2015
NOMBRE COMERCIAL	SIRLOIN STOKADE

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

6. Expediente SA/DIV/CTR/AM/401/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/401/2012-2015
	Solicitante: EDNA DEYANIRA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
	Giro Solicitado: ABARROTÉS
	Domicilio del Establecimiento: Calle 19 de marzo núm. 6347, en la Colonia Fomerrey 8 en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	07 de agosto de 2015.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	HEHE870909TL1
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del interesado.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	NO APLICA
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 4312/2015
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 42-177-017.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/1121/15-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante oficio DI/CR/485/2015
NOMBRE COMERCIAL	ABARROTÉS JUANITA

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

7. Expediente SA/DIV/CTR/AM/405/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/405/2012-2015
	Solicitante: ARMANDO VILLAR RODRÍGUEZ
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Paseo de los Leones núm. 2001, local PA-05 B en la Colonia Cumbres Madeira en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	19 de agosto de 2015.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	VIRA570123NH4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del interesado.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	NO APLICA
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 549/2013 y oficio 3655/2015 SEDUE
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expedientes catastrales 80-197-065, 80-197-066, 80-197-067, 80-197-068, 80-197-069 y 80-197-070.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/1204/15-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante oficio DI/CR/441/2015
NOMBRE COMERCIAL	WINGS STOP

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Asimismo y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 32, segundo párrafo del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se agregó la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios SA/DIV/CTR/AM/360/2012-2015, SA/DIV/CTR/AM/361/2012-2015, SA/DIV/CTR/AM/386/2012-2015, SA/DIV/CTR/AM/394/2012-2015, SA/DIV/CTR/AM/399/2012-2015, SA/DIV/CTR/AM/401/2012-2015 y SA/DIV/CTR/AM/405/2012-2015, de igual manera se hace constar que se cumple con lo mencionado en el artículo 14, fracciones I y II, del multicitado ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión dictaminó que es procedente otorgar las anuencias municipales, las cuales presentamos a este cuerpo colegiado conforme los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autorizan las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

1. **7-ELEVEN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, representado por el C. Alejandro de León Cortés con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en la avenida Zapopan núm. 4201, en el Fraccionamiento Residencial Los Cedros en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 30-092-001, asignándole el número 360/2015 de anuencia municipal.
2. **7-ELEVEN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, representado por el C. Alejandro de León Cortés con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Zempoala núm. 803, en la Colonia Unidad Modelo en Monterrey, Nuevo León, con números de expedientes catastrales 36-082-009 y 36-082-010, asignándole el número 361/2015 de anuencia municipal.
3. **CINÉPOLIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, representado por el C. Jesús Moreno Chapa con el GIRO DE RESTAURANTE, para 6-seis salas VIP en el inmueble ubicado en Carretera Nacional núm. 245, en el Fraccionamiento Esfera City Center en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 51-009-015, asignándole el número 362/2015 de anuencia municipal.
4. **EVENTOS NC, S.A. DE C.V.**, representado por el C. Diego Adrián Nájera Coello con el GIRO DE CENTRO SOCIAL en el inmueble ubicado en la calle José María Coss núm. 226, en la Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 05-009-008, asignándole el número 363/2015 de anuencia municipal.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

5. **REPRESENTACIONES DE FRANQUICIAS, S.A. DE C.V.**, representado por el C. Gerardo Mora Salazar con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Hacienda Peñuelas núm. 6769, locales 2153 y 2155 en la Colonia Residencial Cumbres de las Palmas en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 19-001-324, asignándole el número 364/2015 de anuencia municipal.

6. **EDNA DEYANIRA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, con el GIRO DE ABARROTES en el inmueble ubicado en la calle 19 de marzo núm. 6347, en la Colonia Fomerrey 8 en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 42-177-017, asignándole el número 365/2015 de anuencia municipal.

7. **ARMANDO VILLAR RODRÍGUEZ**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Paseo de los Leones núm. 2001, local PA-05 B en la Colonia Cumbres Madeira en Monterrey, Nuevo León, con números de expedientes catastrales 80-197-065, 80-197-066, 80-197-067, 80-197-068, 80-197-069 y 80-197-070, asignándole el número 366/2015 de anuencia municipal.

SEGUNDO: Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con los números de folios de anuencias municipales 360, 361, 362, 363, 364, 365 y 366, todos en el ejercicio fiscal 2015, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO: Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Monterrey, Nuevo León y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 09 de septiembre de 2015. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES. SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)”.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Está a su consideración este primer dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, ¿si algún miembro de este Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra favor de manifestarlo? No habiendo quién, se pone a consideración el presente dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA**”.

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “De la misma Comisión. Solicita el uso de la palabra el Regidor Genaro Rodríguez Teniente, adelante Regidor”.

El C. REG. GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE dijo: “Gracias Secretario”.

(Enseguida se transcribe el texto del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, cuyos acuerdos fueron leídos por el Regidor Genaro Rodríguez Teniente).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracciones II, III y IX, 31, fracciones IV, V y XII, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y los numerales 16, fracciones IV, VI y VIII, 17, fracción I, 56, 58, fracción XIII, inciso a, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este órgano colegiado la solicitud de anuencia municipal.

ANTECEDENTES:

El C. Francisco Lara Vega, en fecha 26 de junio del 2015 presentó ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia la solicitud para la obtención de la anuencia municipal del establecimiento ubicado en la calle Corona Austral 9604 en la Colonia Fomerrey 51 en Monterrey, Nuevo León, solicitando el giro de Abarrotes.

CONSIDERANDO:

Que la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León determina en el artículo 47 que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Que el artículo 36, fracción I, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, determina que son obligaciones de los dueños de los establecimientos en los que se expendan o consuman bebidas alcohólicas y de sus administradores, empleados, operadores o representantes, las siguientes:

- I. Contar con la licencia o el permiso especial correspondiente que permita al establecimiento iniciar y realizar su actividad;

Que en la práctica no acontece, pues en el recorrido realizado por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento el día 07 de septiembre del 2015, nos percatamos que al momento de realizar una visita dentro del establecimiento denominado La Gotita de Oro, había venta de bebidas alcohólicas, incumpliendo con lo establecido en el arábigo 36, fracción I, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

En ese tenor, el C. Francisco Lara Vega no cumple con lo establecido en el artículo 60, fracción I, de la Ley de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, denotándose que el otorgamiento de la anuencia municipal por parte del Ayuntamiento quebrantaría la disposición de orden público e interés social.

Que en consecuencia, los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes consideramos que no es factible otorgar la anuencia municipal al C. Francisco Lara Vega en el establecimiento ubicado en la calle Corona Austral 9604 en la colonia Fomerrey 51 en Monterrey, Nuevo León, al violentar lo establecido en el artículo 60, fracción I, de la Ley en comento, así como lo establecido en el artículo 36, fracción I, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Por lo tanto, la Comisión antes referida pone a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se niega la anuencia municipal al C. Francisco Lara Vega, con el giro de Abarrotes en el establecimiento ubicado en la calle Corona Austral 9604 en la Colonia Fomerrey 51 en Monterrey, Nuevo León, al violentar lo establecido en el artículo 60, fracción I, de la Ley de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y en el artículo 36, fracción I, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

SEGUNDO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia que notifique el presente dictamen al C. Francisco Lara Vega con el cual se manifiesta la opinión en contra para el otorgamiento de la anuencia.

TERCERO: Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 09 de septiembre de 2015. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES. SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Está a su consideración este segundo dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, ¿si algún miembro de este Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra favor de manifestarlo? No habiendo quién, se pone a consideración el contenido y el sentido del presente dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

De nueva cuenta el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la misma Comisión presenta un tercer dictamen. Solicita el uso de la palabra el Regidor Genaro Rodríguez Teniente, adelante Regidor".

El C. REG. GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE dijo: "Gracias Secretario".

(Enseguida se transcribe el texto del TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, cuyos acuerdos fueron leídos por el Regidor Genaro Rodríguez Teniente).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracciones II, III y IX, 31, fracciones IV, V y XII, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y los numerales 16, fracciones IV y VI y VIII, 17, fracción I, 56, 58, fracción XIII, inciso a, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la negativa de la solicitud de anuencia municipal con base en lo siguiente:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ANTECEDENTES:

El C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, representante legal de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., presentó en fecha 15 de abril de 2015, ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud para la obtención de la anuencia municipal del Giro de Abarrotes en el establecimiento ubicado en la Calle Dr. Eduardo Aguirre Pequeño núm. 3133 en la Colonia Mitras Norte, Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León determina en el artículo 47 que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

Que en ese contexto, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Inspección y Vigilancia la solicitud, anexando los documentos y manifestando diversa información.

Que en el presente caso tenemos que si bien es cierto el giro que se solicita es el de Abarrotes y se cuenta con la licencia de uso de suelo de dicho giro, de las constancias del expediente respectivo se desprende que el giro con el que opera es el de Tienda de Conveniencia y no el de Abarrotes, toda vez que las actividades que desarrolla la persona moral solicitante encuadran en lo dispuesto en el artículo 18, fracción IV, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

Artículo 18.- La venta de bebidas alcohólicas en su modalidad de envase cerrado se podrá efectuar en los siguientes giros:

IV. TIENDAS DE CONVENIENCIA.- Establecimientos que expenden bebidas alcohólicas, cuyo giro comercial sea la venta de artículos diversos de abarrotes, bebidas, dulces, cigarros, enlatados, congelados, conservas, comida rápida que se prepara en el mismo lugar, farmacéuticos básicos y de venta libre, periódicos, revistas, productos de uso doméstico y para la higiene personal, entre otros, teniendo una variedad menor de productos que las tiendas de supermercados, pudiendo ser proveedor de algunos servicios, tales como cajeros automáticos de bancos o instituciones financieras o pagos diversos a favor de empresas públicas o privadas;

Siendo el caso que se incumple con lo dispuesto en el artículo 48, fracción IV, de la referida Ley que establece que: "Los interesados en obtener una anuencia municipal,

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

deberán presentar ante la autoridad municipal respectiva, la solicitud correspondiente, anexando los documentos y manifestando la información que a continuación se precisa: 'IV. La constancia de zonificación de uso de suelo, la licencia del uso de suelo y la licencia de edificación; con esta constancia y licencias se deberá acreditar que el uso de suelo está permitido para el giro que se llevará a cabo en el establecimiento de que se trate"', y al no operar con el giro solicitado de abarrotes, la autorización de la licencia municipal de uso de suelo, de construcción (obra nueva) y de uso de edificación para tienda de abarrotes, no es la adecuada para el giro que en realidad desarrolla el promovente.

Consecuentemente, no cumple con lo señalado en el artículo 48, fracción IV, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León. La opinión de esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes es negar la solicitud de la anuencia municipal a la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., en el establecimiento ubicado en la Calle Dr. Eduardo Aguirre Pequeño núm. 3133, colonia Mitras Norte, Monterrey, Nuevo León.

Por lo tanto, esta Comisión pone a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se niega la anuencia municipal a la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., en el establecimiento ubicado en la Calle Dr. Eduardo Aguirre Pequeño núm. 3133, colonia Mitras Norte, Monterrey, Nuevo León, al no cumplir con lo establecido el artículo 48, fracción IV, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia que notifique el presente dictamen al C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, representante legal de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V, con el cual se manifiesta la negativa para el otorgamiento de la anuencia municipal.

TERCERO: Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Monterrey, Nuevo León y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 09 de septiembre de 2015. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES. SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Está a su consideración este dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, ¿si algún miembro de

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

este Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra? No habiendo quién, se pone a consideración el contenido y el sentido del presente dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

De nueva cuenta el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Cuarto y último dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes. Solicita el uso de la palabra el Regidor Genaro Rodríguez Teniente, adelante Regidor".

El C. REG. GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE dijo: "Gracias Secretario".

(Enseguida se transcribe el texto del CUARTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, cuyos acuerdos fueron leídos por el Regidor Genaro Rodríguez Teniente).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracciones II, III y IX, 31, fracciones IV, V y XII, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y los numerales 16, fracciones IV, VI y VIII, 17, fracción I, 56, 58, fracción XIII, inciso a, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este órgano colegiado la solicitud de anuencia municipal.

ANTECEDENTES:

Los C.C. Jacob Escalante Acuña y Fernando David Flores Cantú, representantes legales de la persona moral Foods & Drinks Cantú & Associates, S.A. de C.V., en fecha 21 de julio del 2015 presentaron ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia la solicitud para la obtención de la anuencia municipal del establecimiento ubicado en Prolongación Ruiz Cortines núm. 4029 en el Fraccionamiento Abraham Lincoln en Monterrey, Nuevo León, solicitando el giro de Restaurante.

CONSIDERANDO:

Que la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León determina en el artículo 47 que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Que el artículo 36, fracción I, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, determina que son obligaciones de los dueños de los establecimientos en los que se expendan o consuman bebidas alcohólicas y de sus administradores, empleados, operadores o representantes, las siguientes:

- I. Contar con la licencia o el permiso especial correspondiente que permita al establecimiento iniciar y realizar su actividad;

Que en la práctica no acontece, pues en el recorrido realizado por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento el día 07 de septiembre del 2015, nos percatamos que al momento de realizar una visita dentro del establecimiento denominado Punta Mita, había venta de bebidas alcohólicas, incumpliendo con lo establecido en el arábigo 36, fracción I, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

En ese tenor, la persona moral Foods & Drinks Cantú & Associates, S.A. de C.V., no cumple con lo establecido en el artículo 60, fracción I, de la Ley de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, denotándose que el otorgamiento de la anuencia municipal por parte del Ayuntamiento quebrantaría la disposición de orden público e interés social.

Que en consecuencia, los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes consideramos que no es factible otorgar la anuencia municipal a dicha persona moral en el establecimiento ubicado en Prolongación Ruiz Cortines núm. 4029 en el Fraccionamiento Abraham Lincoln en Monterrey, Nuevo León, al violentar lo establecido en el artículo 60, fracción I, de la Ley en comento, así como lo establecido en el artículo 36, fracción I, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Por lo tanto, la Comisión antes referida pone a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se niega la anuencia municipal a la persona moral Foods & Drinks Cantú & Associates, S.A. de C.V., con el giro de Restaurante en el establecimiento ubicado en Prolongación Ruiz Cortines núm. 4029 en el Fraccionamiento Abraham Lincoln en Monterrey, Nuevo León, al violentar lo establecido en el artículo 60, fracción I, de la Ley de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y en el artículo 36, fracción I, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

SEGUNDO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia que notifique el presente dictamen al C. Jacob Escalante Acuña y/o al C. Fernando David Flores Cantú, representantes legales de la persona moral Foods & Drinks Cantú & Associates, S.A. de C.V., con el cual se manifiesta la opinión en contra para el otorgamiento de la anuencia.

TERCERO: Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Monterrey, Nuevo León y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 09 de septiembre de 2015. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES. SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Está a su consideración este cuarto dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, ¿si algún miembro de este Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra favor de manifestarlo? No habiendo quién, se pone a consideración el contenido y el sentido del presente dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Enseguida las Comisiones Unidas de Promoción Económica y Turismo y de Participación Ciudadana presentan un dictamen. Solicita el uso de la palabra la Regidora Catalina Pérez Bulnes, adelante Regidora".

En uso de la palabra la C. REG. DALIA CATALINA PÉREZ BULNES dijo: "Buenas tardes. Con fundamento en lo establecido en el artículo 41, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que estas Comisiones Unidas de Promoción Económica y Turismo y de Participación Ciudadana, tienen agendado presentar ante este Órgano Colegiado".

(Enseguida se transcribe el texto del ÚNICO DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, cuyos acuerdos fueron leídos por la Regidora Dalia Catalina Pérez Bulnes).

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E:

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Promoción Económica y Turismo y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 30, fracción IV, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56 y 58, fracciones XVIII, inciso f y XVI, inciso e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, así como a las bases emitidas en la convocatoria para recibir la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño, edición 2015, publicadas en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 97 en fecha 05 de agosto y en los periódicos de circulación local *Milenio* y *El Porvenir* el mismo día, sometemos a consideración de este órgano colegiado la propuesta referente al galardonado de la **“MEDALLA AL MÉRITO EMPRENDEDOR Y EMPRESARIAL LORENZO H. ZAMBRANO TREVIÑO”, EDICIÓN 2015**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

I. El 29 de mayo de 2014, en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Monterrey, se autorizó establecer la entrega de la “Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño” en el marco del entonces reciente fallecimiento del destacado empresario y hombre de negocios, con la finalidad de reconocer la labor de aquellos ciudadanos emprendedores o empresarios, que por méritos propios han sobresalido en el desarrollo de sus empresas y en el desarrollo económico de la Ciudad.

II. En la sesión ordinaria de fecha 30 de julio del 2015, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la emisión de las bases para la convocatoria de la “Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño”, edición 2015, la cual recibió amplia difusión mediante su publicación en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 97 en fecha 05 de agosto y en los periódicos de circulación local *Milenio* y *El Porvenir* el mismo día.

III. Que en la sesión ordinaria del 27 de agosto del 2015, el Ayuntamiento aprobó ampliar el plazo para la recepción de propuestas de candidatos a las Medallas al Mérito Ecológico; al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño; al Mérito Dr. Carlos Canseco; al Mérito Diego de Montemayor; al Mérito Juventud Regia y Reconocimiento Público Mujer Regiomontana Ejemplar, todas en su edición 2015, del 28 de agosto al 4 de septiembre del presente año, mismo que fue publicado en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 109, de fecha 31 de agosto de 2015, y en los periódicos de circulación local *Milenio* y *El Porvenir* el mismo día.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que a las Comisiones Unidas de Promoción Económica y Turismo y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento les compete conocer del presente asunto conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56 y 58, fracciones XVIII, inciso f y XVI, inciso e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y en las bases emitidas en la convocatoria para la edición 2015 de la "Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño", aprobadas el pasado 30 de julio del 2015 y publicadas en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 97 en fecha 05 de agosto y en los periódicos de circulación local *Milenio* y *El Porvenir* el mismo día.

SEGUNDO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 30, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, las sesiones solemnes serán aquellas a las que el Ayuntamiento les dé ese carácter por la importancia del asunto de que se trate y conforme a la fracción IV de dicho numeral, siempre serán sesiones solemnes aquellas en las que se haga entrega de algún premio o reconocimiento que el Ayuntamiento determine otorgar en este tipo de sesiones.

TERCERO. Que la entrega de la "Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño" constituye un reconocimiento a la labor de aquellos ciudadanos emprendedores o empresarios que por méritos propios han sobresalido en el impulso a sus empresas y en el desarrollo económico de la ciudad.

CUARTO. Que las Comisiones Unidas de Promoción Económica y Turismo y de Participación Ciudadana, revisaron cada uno de los expedientes recibidos y después de analizarlos, por los méritos en su trayectoria, se logró proponer como merecedor de tan distinguido reconocimiento al Lic. Gilberto Gerardo Villarreal Guzmán en la categoría Emprendedor/Empresarial.

El Lic. Gilberto Villarreal nació el 29 de diciembre de 1949 en Monterrey, Nuevo León, es Licenciado en Administración de Empresas graduado del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, es Consejero de BANAMEX, Presidente de consejo de GILSA, S.A de C.V. y Presidente de CANACO Monterrey.

Su trayectoria empresarial inicia en el año de 1967 en una empresa familiar fundada por su abuelo y en la cual ocupaba el cargo de Gerente de Producción de Pisos. Posteriormente sigue su participación en Muebles Cromados, S.A. de C.V. como Gerente de Producción en una empresa fundada por su padre y dedicada a la fabricación de cocinas. En 1982 se funda la empresa GILSA, S.A. de C.V. como comercializadora y cuyo objetivo era atender un mercado más exclusivo de acabados de construcción con productos nacionales e importados. En los años noventa se integra al GRUPO GILSA, la empresa VISAN INMUEBLES y DAGLE CONSULTORES, S.A de C.V., mientras que en el año 2000 se integraron MARKETING ONE LINE, S.A de C.V. y AZUVI INMUEBLES, S.A de C.V.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.</p>



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Promoción Económica y Turismo y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey, presentan a consideración de este cuerpo colegiado los siguientes:

A C U E R D O S:

PRIMERO: Se aprueba otorgar la “Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño”, edición 2015, al Lic. Gilberto Gerardo Villarreal Guzmán en la categoría Emprendedor/Empresarial.

SEGUNDO: Difúndase el acuerdo primero en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 08 de septiembre de 2015. Así lo acuerdan y firman los integrantes de las. COMISIONES UNIDAS DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO. REGIDORA DALIA CATALINA PÉREZ BULNES, Secretaria/ REGIDORA ERIKA ELIZABETH BLANCO CORONADO, Vocal/ SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ, Vocal/ (RÚBRICAS)/ COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. REGIDORA MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ, Presidenta/ REGIDORA ELIA DE LA FUENTE DE LA FUENTE, Secretaria/ REGIDOR EUSTACIO VALERO SOLÍS, Vocal/ REGIDOR LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER, Vocal/ (RÚBRICAS)”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Antes de proceder a la votación para la elección de la persona propuesta, ¿si algún miembro de este Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra favor de manifestarlo? No habiendo quién, vamos a proceder a la votación, la cual deberá realizarse por cédula, de acuerdo a lo que establece el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento. Se le solicita a la Dirección Técnica asistir con los trabajos”.

ENSEGUIDA SE PROCEDE A LA REPARTICIÓN DE LAS BOLETAS

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Solicito a los Síndicos me auxilien en el conteo de las boletas por favor”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Les informo a los integrantes de este Ayuntamiento, han determinado a través de su voto al licenciado Gilberto Gerardo Villarreal, para recibir la “Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial, Lorenzo H. Zambrano Treviño”, edición 2015. **CON VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR, ES VOTACIÓN UNÁNIME**”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “A continuación la Comisión de Salud Pública hará la presentación de un asunto. Ha solicitado el uso de la palabra la Regidora Martha Cavazos, adelante Regidora”.

En uso de la palabra la C. REG. MARTHA ISABEL CAVAZOS CANTÚ dijo: “Gracias, buenas tardes. Con fundamento en lo establecido en el artículo 41, del Reglamento

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que esta Comisión de Salud Pública tiene agendado presentar ante este Órgano Colegiado”.

(Enseguida se transcribe el texto del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, cuyos acuerdos fueron leídos por la Regidora Martha Isabel Cavazos Cantú).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E:

Los integrantes de la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56 y 58, fracción XX, inciso g, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, así como a las bases emitidas en la convocatoria para recibir la Medalla al Mérito Carlos Canseco, edición 2015, publicadas en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 97 en fecha 05 de agosto y en los periódicos de circulación local *Milenio* y *El Porvenir* el mismo día, sometemos a consideración de este órgano colegiado la propuesta referente al galardonado de la **“MEDALLA AL MÉRITO DR. CARLOS CANSECO”, EDICIÓN 2015**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

- I. El 30 de abril del 2008, se acordó en sesión ordinaria instituir la “Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco”, cuyo objetivo primordial sería dar un reconocimiento a los profesionales en medicina y/o instituciones cuya participación en la comunidad regiomontana fuera importante destacar.
- II. En la sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2015, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la emisión de las bases para la convocatoria de la “Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco”, edición 2015, la cual recibió amplia difusión mediante su publicación en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 97 en fecha 05 de agosto de 2015 y en los periódicos de circulación local *Milenio* y *El Porvenir* el mismo día.
- III. Que en la sesión ordinaria del 27 de agosto del 2015, el Ayuntamiento aprobó ampliar el plazo para la recepción de propuestas de candidatos a las Medallas al Mérito Ecológico; al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño; al Mérito Dr. Carlos Canseco; al Mérito Diego de Montemayor; al Mérito Juventud Regia y Reconocimiento Público Mujer Regiomontana Ejemplar, todas en su edición 2015, del 28 de agosto al 4 de septiembre del presente año, mismo que fue publicado en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 109 y en los periódicos de circulación local *Milenio* y *El Porvenir* el mismo día.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. Que a la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento le compete conocer del presente asunto conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56 y 58, fracción XX, inciso g, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y en las bases emitidas en la convocatoria para la edición 2015 de la “Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco”, aprobadas el pasado 30 de julio del 2015 y publicadas en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 97 en fecha 05 de agosto y en los periódicos de circulación local *Milenio* y *El Porvenir* el mismo día.

SEGUNDO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 30, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, las sesiones solemnes serán aquellas a las que el Ayuntamiento les dé ese carácter por la importancia del asunto de que se trate y conforme a la fracción IV de dicho numeral, siempre serán sesiones solemnes aquellas en las que se haga entrega de algún premio o reconocimiento que el Ayuntamiento determine otorgar en este tipo de sesiones.

TERCERO. Que la entrega de la “Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco” constituye un acto que reconoce la labor de aquellos médicos e instituciones en pro de la salud que hayan participado en forma destacada en la comunidad regiomontana, en actividades del ejercicio de la medicina, en investigación médica e impulsando a las instituciones en esta materia.

CUARTO. Que la Base XI de la convocatoria para la edición 2015 de la “Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco”, aprobada el pasado 30 de julio del 2015 y publicada en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 97 en fecha 05 de agosto y en los periódicos de circulación local *Milenio* y *El Porvenir* el mismo día, establece: “Cuando no existan participantes registrados o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas bases, la Comisión de Salud lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta la convocatoria.”

QUINTA. Que se recibieron por el Presidente de la Comisión de Salud Pública dos propuestas, la del Doctor Jesús Zacarías Villarreal Pérez y del Doctor Héctor Ramón Martínez Rodríguez, de las cuales, la última se entregó fuera de tiempo y al ser analizado el expediente del otro candidato, no existió consenso para nombrarlo ganador a esta Medalla, por lo que, con fundamento en la base XI mencionada en el considerando cuarto de este dictamen, se propone al Ayuntamiento declarar desierta la convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey, presentan a consideración de este cuerpo colegiado los siguientes:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ACUERDOS:

PRIMERO: Se declara desierta la convocatoria a la “Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco”, edición 2015.

SEGUNDO: Difúndase el acuerdo primero en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

Monterrey, Nuevo León, a 10 de septiembre de 2015. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA. REGIDORA MARTHA ISABEL CAVAZOS CANTÚ, Secretaria/ REGIDOR JOSÉ ÓSCAR MENDOZA OVIEDO, Vocal/ REGIDOR LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR ARTURO PEZINA CRUZ, Presidente/ (RÚBRICA EN ABSTENCIÓN”).

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Está a su consideración este dictamen, ¿si tienen algún comentario favor de manifestarlo? No habiendo quién, se pone a consideración el contenido y el sentido del presente dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA**”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida la Comisión de Educación y Cultura hará la presentación de un asunto. Solicita el uso de la palabra el Regidor Ignacio de León Canizales, adelante Regidor”.

En uso de la palabra el C. REG. IGNACIO HÉCTOR DE LEÓN CANIZALES dijo: “Sí, con su permiso. Comisión de Educación y Cultura, único dictamen”.

(Enseguida se transcribe el texto del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, cuyos acuerdos fueron leídos por el Regidor Ignacio Héctor de León Canizales).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E:

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56 y 58, fracción XXI, inciso g, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, así como a las bases emitidas en la convocatoria para recibir la Medalla al Mérito Diego de Montemayor, edición 2015, publicadas en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 97 en fecha 05 de agosto y en los periódicos de circulación local *Milenio* y *El Porvenir*, el mismo día, sometemos a consideración de este órgano colegiado la propuesta referente a los galardonados de la “**MEDALLA AL MÉRITO DIEGO DE MONTEMAYOR**”, **EDICIÓN 2015**, bajo los siguientes:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ANTECEDENTES:

I. Para reconocer la trayectoria de sus mejores regiomontanos, el Ayuntamiento de Monterrey instituyó en 1981 la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, la cual se empezó a entregar a partir de 1982. La entrega era una distinción que se le otorgaría al ciudadano regiomontano que hubiese sobresalido en alguna labor de beneficio a la comunidad en Monterrey. Dicho reconocimiento se ha convertido en el máximo galardón que el Gobierno Municipal otorga a un ciudadano.

II. En el marco de la celebración por el 419 aniversario de la fundación de Monterrey, la Medalla será entregada como cada año desde 1982, refrendando así el compromiso de la Administración para seguir reconociendo a los regiomontanos que hayan realizado alguna actividad destacada en las áreas humanistas, académicas, artísticas, científicas, culturales, cívicas, empresariales, asistenciales y deportivas.

III. En la sesión ordinaria de fecha 30 de julio del 2015, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la emisión de las bases para la convocatoria de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, edición 2015, la cual recibió amplia difusión mediante su publicación en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 97 en fecha 05 de agosto y en los periódicos de circulación local *Milenio* y *El Porvenir* el mismo día.

IV. Que en la sesión ordinaria del 27 de agosto del 2015, el Ayuntamiento aprobó ampliar el plazo para la recepción de propuestas de candidatos a las Medallas al Mérito Ecológico; al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño; al Mérito Dr. Carlos Canseco; al Mérito Diego de Montemayor; al Mérito Juventud Regia y al Reconocimiento Público Mujer Regiomontana Ejemplar, todas en su edición 2015, del 28 de agosto al 4 de septiembre del presente año, mismo que fue publicado en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 109, de fecha 31 de agosto de 2015, y en los periódicos de circulación local *Milenio* y *El Porvenir* el mismo día.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que a la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento le compete conocer del presente asunto conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56 y 58, fracción XXI, inciso g, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y en las bases emitidas en la convocatoria para la edición 2015 de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, aprobadas el pasado 30 de julio del 2015 y publicadas en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 97 en fecha 05 de agosto y en los periódicos de circulación local *Milenio* y *El Porvenir* el mismo día.

SEGUNDO. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en su artículo 26, inciso d), fracciones II y VIII, establece como atribución del Ayuntamiento fomentar el desenvolvimiento de la cultura, el deporte, las actividades recreativas de sano esparcimiento, el fortalecimiento de los valores históricos y cívicos del pueblo,

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.
--



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

así como promover en el ámbito de su competencia el mejoramiento del nivel cívico de sus habitantes.

TERCERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 30, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, las sesiones solemnes serán aquellas a las que el Ayuntamiento les dé ese carácter por la importancia del asunto de que se trate y conforme a la fracción IV de dicho numeral, siempre serán sesiones solemnes aquellas en las que se haga entrega de algún premio o reconocimiento que el Ayuntamiento determine otorgar en este tipo de sesiones.

CUARTO. Que la entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor” constituye un acto que reconoce y enaltece las actividades de quienes se han destacado por realizar una labor de servicio a la comunidad en actividades sociales, cívicas, artísticas, culturales, asistenciales, académicas, deportivas o de voluntariado, por lo que cada año se resalta con este reconocimiento a esos ciudadanos distinguidos.

QUINTO. Que la Comisión de Educación y Cultura revisó cada uno de los expedientes recibidos y después de analizarlos, por los méritos en su trayectoria, se logró proponer como merecedores de tan distinguido reconocimiento a tres ciudadanos, los cuales citamos a continuación:

DON JESÚS HINOJOSA TIJERINA

Nacido en 1927 en Monterrey, Nuevo León, egresado como Maestro Mecánico Aparatista de la Escuela Industrial Álvaro Obregón. Comienza su vida laboral a la edad de 16 años, como aprendiz en un taller, y poco tiempo después consigue trabajar para Fabricación de Máquinas, S.A., Fundidores Nacionales, y a la edad de 18 años, gracias a su dedicación y empeño consigue posicionarse como Secretario General del Sindicato de esta última empresa.

En 1960 inicia su propio negocio denominado “Fundición Hinojosa, S.A.”, que tiempo después se convirtió en “Aceros Regiomontanos, S.A. de C.V.”

Dada su participación activa en la constante superación de la colonia Anáhuac, en el municipio de San Nicolás de los Garza, y a su interés en trabajar por una comunidad mejor, en 1966 recibe una invitación para postularse por primera vez como candidato a la Presidencia Municipal de San Nicolás por el Partido Acción Nacional, triunfo que obtiene hasta la tercera ocasión en que contendió.

Continuando con sus propósitos políticos, en 1973 colabora activamente en la campaña del Ing. Luis J. Prieto González, a la alcaldía del Municipio de San Nicolás de los Garza, de la cual salió victorioso el candidato, y durante dicha administración Don Jesús Hinojosa funge como Director de Promoción de Obras.

Al frente de la Administración Municipal de San Nicolás, periodo 1977 a 1979, creó el “Programa de Acción Comunitaria” (PAC) considerado como uno de los más exitosos a la fecha, pues ha servido como modelo de réplica en diversos Estados de la República.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

El 20 de septiembre de 1994, tras una ardua contienda política, ganada pero no reconocida inicialmente, recibió la Constancia de Alcalde de la Ciudad de Monterrey por el periodo 1994-1997, colocándose como el primer alcalde de Monterrey, por el Partido Acción Nacional. En esta administración trabajó intensamente para conseguir la introducción de servicios públicos a colonias marginadas, en la remodelación de avenidas, la aplicación del PAC, e históricamente se logró contar con una fuerza impresionante de voluntarios, ya que logró el récord de participación ciudadana gratuita con más de 5,000 mujeres voluntarias que entregaban su tiempo y trabajo al servicio de la Ciudad de Monterrey. Impulsó programas sociales en 4 principales vertientes: Educación, salud, agua y saneamiento, brindando adicionalmente especial atención a menores en circunstancias difíciles.

Al término de su mandato pasó a la dirección de Agua y Drenaje de Monterrey durante el sexenio del ex Gobernador Fernando Canales Clariond. Bajo su gestión al frente de la paraestatal, logró tener reservas por más de 3 mil millones de pesos, la mayor parte destinados a la construcción de grandes colectores pluviales, así como también se propició la creación de tecnología propia para el tratamiento de aguas residuales, construyendo así 7 plantas tratadoras de agua.

En el periodo 2006-2009 Don Jesús Hinojosa fungió como Diputado Local de la LXXI Legislatura, participando activamente en iniciativas diversas, señalando de manera importante, la Ley de Desarrollo Urbano de Nuevo León, la Ley de Pavimento, y diversas modificaciones a la Ley Estatal de Planeación.

Don Jesús Hinojosa Tijerina, empresario exitoso, político destacado, incansable precursor y promotor de la participación ciudadana activa, así como del deporte, la cultura y los valores familiares, y ferviente creyente de que las cosas pueden ser y hacerse de mejor manera, falleció el 10 de julio del 2015 a la edad de 88 años.

FERNANDO ANCIRA FLORES

Abogado, empresario inmobiliario y filántropo mexicano, nacido en Bustamante, N.L., el 27 de febrero de 1937, ejerció la abogacía durante 20 años y fue asociado en el Despacho Santos de la Garza-Elizondo.

En 1975, con 37 años de edad decide dedicarse de tiempo completo a la promoción de los derechos y el bienestar de los Adultos Mayores, iniciando un movimiento social en pro de los mismos, formalizando sus acciones en 1977 a través de la constitución, junto con otras destacadas personalidades regiomontanas, del Instituto Mexicano de Protección a los Ancianos A.C., cuyo nombre cambió veinte años después al actual de Fundación Pro Bienestar al Anciano A.C., misma que preside.

Pionero en el país en la promoción de la conciencia social del valor, los derechos, la dignificación, el bienestar y la responsabilidad para con los Adultos Mayores, durante 41 años ha impulsado, con entusiasmo y pasión, varias reformas legales a favor de éstos, recibiendo varios reconocimientos de organizaciones nacionales y extranjeras, públicas y privadas.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

En 1978 presentó ante los Gobiernos de Nuevo León y de la República, un Plan Nacional de Ayuda al Anciano, que sirvió de inspiración para la creación, en 1979, del Instituto Nacional de la Senectud (INSEN), ahora Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), del que millones de personas han recibido y siguen recibiendo beneficios económicos. De entre las principales iniciativas de reformas se destacan: Remover el tope de 65 años de edad, para postularse como candidato a Gobernador Nuevo León (aprobada en 1984), descuentos (tarifa preferencial) en transporte urbano a mayores de 60 años en Nuevo León (aprobada dentro del periodo de 1985-1991), mejoramiento de la calidad de vida del Adulto Mayor nuevoleonés, con un sistema de atención integral a sus necesidades por parte del Estado (aprobada en 1991), entre otras.

Con calidad de voluntario fue el primer Delegado Federal Regional del INSEN, donde sirvió por más de 15 años, periodo en el cual además, creó y promovió múltiples programas de concientización, reconocimiento, convivencia, aprendizaje y sana recreación de las personas Adultas Mayores.

Ha recibido numerosos reconocimientos por su labor, de entre los cuales se mencionan: Reconocimiento, Sociedad Iberoamericana de la Tercera Edad (Madrid, 1986); premio "Bien a la Humanidad", Club Sertoma, A.C. (1990); Medalla al Mérito Cívico, Consejo de las Instituciones de Nuevo León (1991); Personas destacadas de México, Presidencia de la República (2004); Reconocimiento, Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (2007), entre otras.

INOCENCIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

Nacido el 28 de diciembre de 1942 en Monterrey, Nuevo León, fue el primero de cinco hermanos, hijos de padres comerciantes. A la edad de seis años comienza su interés por la música, principalmente por el acordeón piano, y a los ocho años ingresa a la Academia del maestro David Mora Ramírez. Dos años después fue invitado por el maestro Mora a dar su primer concierto como solista, por ser el alumno más destacado en la academia, dados su talento y disciplina, consiguió graduarse como acordeonista a la edad de 17 años.

Aproximadamente un año después de graduado, instruyó musicalmente a sus hermanos, y formaron el grupo "Los Hermanos Rodríguez", que fueron muy populares en los inicios de los sesenta, a la par el maestro Inocencio concluía sus estudios de Contaduría. Poco tiempo después, también formó, al lado de un grupo de amigos, uno de los grupos de rock más importantes de la época, "Los Frenéticos".

Después de un tiempo de impartir clases particulares y como consecuencia del incremento de alumnado, decide abrir de manera formal la academia de acordeón "Ro-Ma", cumpliendo con todos los requisitos y normas de la Secretaría de Educación Pública, llegando a tener hasta 140 alumnos activos.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Desde el inicio de los trabajos de la academia "Ro-Ma", el maestro Rodríguez Martínez acostumbraba realizar cada dos años recitales en los que tomaban parte sus alumnos, ya en grupos o como solistas. En uno de esos festivales organizó un magno grupo de 120 acordeones para ejecutar el "Corrido de Monterrey". Años más tarde, con sus alumnos más destacados, forma la primera orquesta a nivel mundial de acordeones sinfónicos, la cual constaba de 60 integrantes, realizando presentaciones por toda la República Mexicana, ejecutando música clásica, regional y popular.

En los años ochenta y dada su preocupación porque la formación musical sea incluida en la instrucción educativa en los planteles escolares, desde nivel preescolar, hasta secundaria, inicia una nueva etapa, ahora como maestro en escuelas, con un método basado en sus conocimientos y experiencia que facilita a los alumnos el aprendizaje de la música y que, hasta la fecha, se sigue impartiendo como materia calificada.

Por su parte la academia "Ro-Ma" siguió creciendo, y a la enseñanza del acordeón piano se unieron después clases de piano, guitarra, flauta dulce, teclado, canto y acordeón diatónico, ahí miles de mujeres, hombres, jóvenes y niños de todas las clases sociales, han recibido no sólo instrucción musical, sino la enseñanza de una forma de vida sustentada en valores como la disciplina, la constancia, el respeto y el amor por las bellas artes.

El profesor Inocencio Rodríguez Martínez, tras una destacada labor de más de 50 años en la enseñanza de la música, dejó de existir el 4 de mayo de 2015, a la edad de 72 años, pero su lema "No quiero hacer alumnos músicos, quiero hacer alumnos musicales y felices" permanece vigente en nuestros días y en la enseñanza musical regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, presenta a consideración de este cuerpo colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba otorgar la "Medalla al Mérito Diego de Montemayor", edición 2015, a:

- Don Jesús Hinojosa Tijerina (Post mortem);
- Fernando Ancira Flores, e;
- Inocencio Rodríguez Martínez (Post mortem).

SEGUNDO: Difúndase el acuerdo primero en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 09 de septiembre de 2015. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA. REGIDOR IGNACIO

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

HÉCTOR DE LEÓN CANIZALES, Presidente/ REGIDORA MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ, Secretaria/ REGIDORA DALIA CATALINA PÉREZ BULNES, Vocal/ REGIDORA SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO, Vocal/ (RÚBRICAS)".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Antes de proceder a la votación para la elección de la persona propuesta, ¿si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra favor de manifestarlo? No habiendo quién, vamos a proceder a la votación, la que deberá realizarse por cédula, de acuerdo a lo que establece el artículo 53, de nuestro Reglamento Interior. Se le solicita a la Dirección Técnica auxiliar con los trabajos".

ENSEGUIDA SE PROCEDE A LA REPARTICIÓN DE LAS BOLETAS

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Solicito a los Síndicos me auxilien con la votación correspondiente".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Les informo que los integrantes de este Ayuntamiento han determinado a través de su voto, a los ciudadanos Don Jesús Hinojosa Tijerina (Post mortem), Fernando Ancira Flores e Inocencio Rodríguez Martínez (Post mortem), para recibir la "Medalla al Mérito Diego de Montemayor", edición 2015. **POR 24 VOTOS A FAVOR, ES VOTACIÓN UNÁNIME**".

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Juventud hará la presentación de un asunto. Solicita el uso de la palabra el Regidor Rafael Serna, adelante".

En uso de la palabra el C. REG. RAFAEL ALEJANDRO SERNA VEGA dijo: "Con fundamento en lo establecido en el artículo 41, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que esta Comisión de Juventud tiene agendado presentar ante este Órgano Colegiado".

(Enseguida se transcribe el texto del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, cuyos acuerdos fueron leídos por el Regidor Rafael Alejandro Serna Vega).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XXIII, inciso f, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como a las bases emitidas en la convocatoria para recibir la Medalla al Mérito de la Juventud Regia, edición 2015 publicadas en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 97 en fecha 05 de agosto y en los periódicos de circulación local *Milenio* y *El Porvenir* el mismo día, sometemos a consideración de

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

este órgano colegiado la propuesta referente a la galardonada de la **“MEDALLA AL MÉRITO DE LA JUVENTUD REGIA”, EDICIÓN 2015**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. En la sesión ordinaria celebrada el 11 de julio de 2007, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la creación de la Medalla al Mérito Juventud Regia, con el propósito de recompensar la labor de los jóvenes del Municipio de Monterrey, que por sus actividades destaquen en las áreas culturales, artísticas, educativas, humanitarias, de labor social, deportivas, recreativas, medio ambiente y de productividad empresarial.

II. La atención a la juventud es prioritaria para esta administración debido a que esta generación de jóvenes son el futuro de nuestra ciudad y de nuestro país y que con sus logros pondrán en alto a la ciudad de Monterrey, por lo que este reconocimiento es para motivar e impulsar a las nuevas generaciones a realizar acciones para el beneficio de la comunidad regiomontana.

III. En la sesión ordinaria de fecha 30 de julio del 2015, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la emisión de las bases para la convocatoria de la “Medalla al Mérito de la Juventud Regia”, edición 2015, la cual recibió amplia difusión mediante su publicación en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 97 en fecha 05 de agosto y en los periódicos de circulación local *Milenio* y *El Porvenir* el mismo día.

IV. Que en la sesión ordinaria del 27 de agosto del 2015, el Ayuntamiento aprobó ampliar el plazo para la recepción de propuestas de candidatos a las Medallas al Mérito Ecológico; al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño; al Mérito Dr. Carlos Canseco; al Mérito Diego de Montemayor; al Mérito Juventud Regia y Reconocimiento Público Mujer Regiomontana Ejemplar, todas en su edición 2015, del 28 de agosto al 4 de septiembre del presente año, mismo que fue publicado en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 109, de fecha 31 de agosto de 2015, y en los periódicos de circulación local *Milenio* y *El Porvenir* el mismo día.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que a la Comisión de Juventud del Ayuntamiento le compete conocer del presente asunto conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XXIII, inciso f, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y en las bases emitidas en la convocatoria para la edición 2015 de la “Medalla al Mérito de la Juventud Regia” aprobadas el pasado 30 de julio del 2015 y publicadas en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 97 en fecha 05 de agosto y en los periódicos de circulación local *Milenio* y *El Porvenir* el mismo día.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

SEGUNDO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 30, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, las sesiones solemnes serán aquellas a las que el Ayuntamiento les dé ese carácter por la importancia del asunto de que se trate y conforme a la fracción IV de dicho numeral, siempre serán sesiones solemnes aquellas en las que se haga entrega de algún premio o reconocimiento que el Ayuntamiento determine otorgar en este tipo de sesiones.

TERCERO. Que la entrega de la “Medalla al Mérito de la Juventud Regia” tiene como propósito reconocer la labor de los jóvenes del Municipio de Monterrey, que por sus actividades destaquen en las áreas culturales, artísticas, educativas, humanistas, de labor social, deportivas, recreativas o cívicas y motivar e impulsar a las nuevas generaciones a realizar acciones para el beneficio de la comunidad regiomontana.

CUARTO. Que la Comisión de Juventud revisó cada uno de los expedientes recibidos y, después de analizarlos, por los méritos en su trayectoria, se logró de manera unánime proponer como merecedora de tan distinguido reconocimiento a Cecilia Yarezi Cuellar Tapia.

Cecilia Cuellar es una joven de 23 años estudiante del sexto semestre de la Licenciatura en Relaciones Internacionales en la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Es cinta negra en Karate en la modalidad de Kumite lo que le ha valido ser una digna representante de ese deporte, poniendo muy en alto a la ciudad de Monterrey y a México por haber sido acreedora de medallas en los Juegos Centroamericanos 2014, Juegos Panamericanos 2015 y máxima medallista en la Universiada Nacional 2015, entre otras participaciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey, presenta a consideración de este cuerpo colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba otorgar la “Medalla al Mérito de la Juventud Regia”, edición 2015, a la C. Cecilia Yarezi Cuellar Tapia.

SEGUNDO. Difúndase el acuerdo primero en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 07 de septiembre de 2015. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO. REGIDOR RAFAEL ALEJANDRO SERNA VEGA, Presidente/ REGIDORA DALIA CATALINA

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

PÉREZ BULNES, Secretaria/ REGIDOR JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, Vocal/ REGIDORA ERIKA ELIZABETH BLANCO CORONADO, Vocal/ (RÚBRICAS)".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Antes de proceder a la votación para la elección de la persona propuesta, ¿si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra favor de manifestarlo? No habiendo quién, vamos a proceder a la votación, la que deberá realizarse por cédula según nuestro Reglamento Interior. Se le solicita a la Dirección Técnica asista con los trabajos para este efecto".

ENSEGUIDA SE PROCEDE A LA REPARTICIÓN DE LAS BOLETAS

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Solicito a los Síndicos me auxilien con el conteo de los votos por favor".

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Les informo que los integrantes de este Ayuntamiento, han determinado a través de su voto a la ciudadana Cecilia Yarezi Cuellar Tapia, para recibir la "Medalla al Mérito Juventud Regia", edición 2015. **CON 24 VOTOS A FAVOR, ES VOTACIÓN UNÁNIME**".

.....

.....

**PUNTO SEIS
DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Enseguida pasamos al punto de asuntos en lo general, por lo que les solicito si algún miembro de este Ayuntamiento desea registrarse, favor de solicitar el uso de la palabra. Solicita el uso de la palabra el Regidor Juan Carlos Holguín, adelante Regidor".

En uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE dijo: "Mil gracias, con su permiso Secretario. Estimados miembros del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 115, fracción I, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 16, 19 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, me permito someter a su consideración, mi solicitud de licencia por tiempo indefinido y sin goce de sueldo, del cargo de Regidor, en este Cuerpo Colegiado, a partir del día 16 de septiembre del 2015. Lo anterior, en virtud de haber recibido la invitación para incorporarme a las actividades de la Administración Pública Municipal. Aprovecho la oportunidad, para agradecer a cada uno de ustedes, su apoyo y confianza en los trabajos y acuerdos logrados, les confirmo mi compañerismo, y mi compromiso de seguir trabajando por el bienestar de la comunidad regiomontana, resaltando el gran honor que ha significado formar parte de este Ayuntamiento. Por lo anterior, agradezco y pongo a consideración de

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ustedes la aprobación de la solicitud de licencia antes referida, y les solicito a todos ustedes de la forma más atenta, que la misma sea otorgada y considerada como justificada por este Cuerpo Colegiado. Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Sobre este asunto, ¿si algún miembro de este Ayuntamiento desea hacer el uso de la palabra? Solicita el uso de la palabra la Síndica Irasema Arriaga, adelante Síndica”.

En uso de la palabra la C. SÍNDICA IRASEMA ARRIAGA BELMONT dijo: “Juan Carlos, Regidor, amigo, te deseo lo mejor a nombre propio, a nombre de los compañeros que sé que te aprecian. Ha sido un placer coincidir contigo en esta Administración, y pues realmente nos vamos con una muy buena impresión tuya, siempre has trabajado en equipo, y pues siempre has apoyado las causas nobles de la Administración Municipal, has sido crítico cuando has debido serlo, y bueno pues te reitero mi amistad y mi admiración y te deseo la mejor de las suertes en tu próximo proyecto, gracias”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Para este mismo tema, ¿algún otro miembro de este Ayuntamiento? No habiendo quién, se pone a consideración el punto de acuerdo que propone el Regidor Juan Carlos Holguín. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Manifestando la C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “Compañeros, únicamente agradecer en nombre del Ayuntamiento de Monterrey, en nombre propio, la colaboración de Holguín, para todos los temas de interés de la Ciudad, su compañerismo y sobre todo su disposición. Siempre que en algo no estuvimos de acuerdo, y es lo que se debe de hacer, lo decías de frente, tu no andabas diciendo a espaldas o no lo andabas diciendo con otros grupos o con otras fracciones, y eso es algo que se agradece, ¿por qué?, porque significa que tienes argumentos, cuando no hay argumentos, es más fácil ir y crear caos. En tu caso, siempre con argumentos debatiste, y siempre llegamos a buenos acuerdos en bien de la Ciudad. Te felicito, te deseo el mejor de los éxitos en tu próxima encomienda, que sé que será por el bien de nuestra Ciudad de Monterrey. Enhorabuena”.

**PUNTO SIETE
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “En este mismo punto del orden del día en asuntos generales, ¿si algún otro miembro de este Ayuntamiento desea registrar algún asunto? Concluidos los puntos del orden del día, se solicita a la Presidenta Municipal clausure los trabajos de esta Sesión”.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Acto seguido la C. PRESIDENTA MUNICIPAL dijo: “Regidores, Regidoras, Síndico y Síndica, agotado el orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria, y siendo las quince horas con catorce minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma”. Doy fe. -----

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015.